MEMORANDO

PARA: **NINI JOHANNA CASTAÑEDA QUINTERO**
Secretaria General – Ordenadora del Gasto

DE: **DIEGO ALEJANDRO FRANCO GARCÍA**
Coordinador Grupo Sistemas y Arquitectura de Tecnología

RICARDO FERNÉLIX RÍOS ROSALES
Director de Tecnología de la Información y las Comunicaciones

ASUNTO: Estudio previo de conveniencia y oportunidad para adelantar el proceso de contratación con objeto “Adquirir los servicios especializados para asistir y soportar los productos Microsoft en la Superintendencia de Sociedades.”

Conforme con lo establecido en el numeral 7 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y el artículo 2.2.1.2.1.2.1. y siguientes del Decreto 1082 del 2015, de manera atenta le informo que es necesario adelantar los trámites para *“Adquirir los servicios especializados para asistir y soportar los productos Microsoft en la Superintendencia de Sociedades.”,* para lo cual se relaciona a continuación la debida justificación y condiciones técnicas.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

1.1 Generalidades

La Superintendencia de Sociedades es un organismo técnico, adscrito al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, mediante el cual el presidente de la República ejerce la inspección, vigilancia y control de las sociedades mercantiles, así como las facultades que señala la Ley en relación con otras personas naturales y jurídicas. Las funciones legales y reglamentarias de la Entidad están consagradas en el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, en el Decreto 1736 del 2020 y en el Decreto 1380 de 2021.

El Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG actualizado mediante el Decreto 1499 de 2017 emitido por el Departamento Administrativo de la Función Pública, marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión Institucional, en términos de calidad e integridad del servicio, con el fin de que se entreguen resultados que atiendan y resuelvan las necesidades y problemas de los grupos de valor. Este modelo tiene 7 dimensiones y 19 políticas, implementadas por las entidades del orden

Resolución Firma Digital 2025-01-149411
Id5c-d650-Id5c-d650-2d5c-dG50

nacional y territorial y su monitoreo se realiza mediante el Formulario Único de Avances en la Gestión-FURAG.

En aras de dar cumplimiento a lo normado, la Entidad para las vigencias 2024-2027 impulsa el proyecto *"Fortalecimiento de los Sistemas de Información y de Gestión de la Superintendencia de Sociedades a nivel Nacional".* Este proyecto tiene como objetivo principal respaldar la correcta planeación, ejecución, seguimiento, control y puesta en marcha de las operaciones tecnológicas, asegurando que la Superintendencia pueda desempeñar sus funciones de manera eficiente y efectiva. Para lograrlo, se contará con los recursos adecuados provenientes del nuevo proyecto de inversión para el período 2024-2027.

El proyecto de inversión se plantea como una estrategia integral para fortalecer la gestión institucional a través del uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC). Esto implica no solo la modernización de la infraestructura tecnológica existente, sino también la implementación de nuevas herramientas y sistemas que optimicen los procesos internos. El enfoque en las TIC es crucial, ya que estas tecnologías permiten mejorar el índice de capacidad en los servicios tecnológicos ofrecidos, facilitando una respuesta más ágil y precisa a las necesidades de los grupos de interés.

De conformidad con el artículo 1° del Decreto 612 de 2018 "*Por el cual se fijan directrices para la integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción por parte de las entidades del Estado*", las entidades del Estado, de acuerdo con el ámbito de aplicación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, al Plan de Acción de que trata el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011, deberán integrar y publicar los 12 planes institucionales y estratégicos en su respectiva página web, a más tardar el 31 de enero de cada año. Es así, como la Superintendencia de Sociedades a través de las políticas de Gestión y Desempeño Institucional, plantea el conjunto de lineamientos, directrices e instrucciones formulados por las entidades líderes de política pública para el desarrollo de la gestión y el desempeño institucional de las entidades y organismos del Estado; estas políticas pueden operar a través de planes, programas, proyectos, metodologías o estrategias.

En el año 2023, la Superintendencia de Sociedades definió los objetivos estratégicos de la Entidad:

Resolución Firma Digital 2025-01-149411
Id5c-d650-Id5c-d650-2d5c-dG50

Ilustración 1: Objetivos Estratégicos (2023-2026)



Fuente: Superintendencia de Sociedades

Para el cumplimiento de los objetivos estratégicos, la Superintendencia de Sociedades considera indispensable integrar procesos, información, aplicaciones e infraestructura que impulsen la modernización de la Entidad, respaldados por una infraestructura confiable y eficiente. En este contexto, la seguridad de la información juega un papel fundamental, abarcando aspectos como la disponibilidad, comunicación, identificación y análisis de problemas, integridad, confidencialidad y recuperación de desastres. El objetivo principal es reducir o eliminar los riesgos asociados a la información, asegurando así la seguridad informática y la protección integral de los datos críticos de la Entidad.

Por otro lado, el Gobierno expidió el Plan Nacional de Desarrollo 2022- 2026 - Colombia Potencia Mundial de la Vida a través de la Ley 2294 del 19 de mayo de 2023 cuyo objetivo es sentar las bases para que el país se convierta en un líder de la protección de la vida a partir de la construcción de un nuevo contrato social que propicie la superación de injusticias y exclusiones históricas, la no repetición del conflicto, el cambio de nuestro relacionamiento

Resolución Firma Digital 2025-01-149411
Id5c-d650-Id5c-d650-2d5c-dG50

con el ambiente y una transformación productiva sustentada en el conocimiento y en armonía con la naturaleza. Para el efecto se establecen cinco (05) ejes de transformación, entre los cuales encontramos en su numeral cuarto, del artículo 3° "(…) el desarrollo sostenible y la competitividad del país (…)"2. En este contexto, la Superintendencia de Sociedades a través de su objeto misional busca promover el diálogo y la colaboración con sus diversos grupos de interés, apalancada en el uso de las TIC, para mejorar el relacionamiento con la ciudadanía y la calidad de los servicios prestados por la Entidad.

Mediante el Decreto 767 de 2022, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones expidió los lineamientos de la "Política de Gobierno Digital", "*(...) entendida como el uso y aprovechamiento de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, con el objetivo de impactar positivamente la calidad de vida de los ciudadanos y, en general, los habitantes del territorio nacional y la competitividad del país, promoviendo la generación de valor público a través de la transformación digital del Estado, de manera proactiva, confiable, articulada y colaborativa entre los Grupos de Interés y permitir el ejercicio de los derechos de los usuarios del ciberespacio.*"

Esta política tiene un ámbito de aplicación (Gobernanza) en las entidades que conforman la administración pública y los particulares que cumplen funciones administrativas, enfocando su aplicación hacia los siguientes grupos de interés: Entidades Públicas, la Academia, el sector privado, las organizaciones de la sociedad civil, los ciudadanos, y en general los habitantes del territorio nacional.

Ilustración 2. Política de Gobierno Digital.



Fuente: Mintic

Resolución Firma Digital 2025-01-149411
Id5c-d650-Id5c-d650-2d5c-dG50

De conformidad con lo previsto en el mencionado Decreto, "*los sujetos obligados desarrollarán las capacidades que les permitan ejecutar las Líneas de Acción de la Política de Gobierno Digital, mediante la implementación de los siguientes habilitadores*":

HABILITADOR	DESCRIPCIÓN
ARQUITECTURA	Este habilitador busca desarrollar capacidades para el fortalecimiento institucional implementando el enfoque de arquitectura empresarial en la gestión, gobierno y desarrollo de los proyectos con componentes de Tecnologías de la Información.
SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN	Este habilitador busca desarrollar las capacidades a través de la implementación de los lineamientos de seguridad y privacidad de la información en todos sus procesos, trámites, servicios, sistemas de información, infraestructura y en general, en todos los activos de información con el fin de preservar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y privacidad de los datos.
SERVICIOS CIUDADANOS DIGITALES	Este habilitador busca desarrollar mediante soluciones tecnológicas, las capacidades para mejorar la interacción con la ciudadanía y organizar su derecho a utilización de medios digitales ante la administración pública.
CULTURA Y APROPIACIÓN	Este habilitador busca desarrollar capacidades para el acceso, uso y aprovechamiento de Tecnologías de la información y las Comunicaciones. Busca promover el uso y apropiación de estas entre las personas en situación de discapacidad y fomenta la inclusión con enfoque diferencial.

LÍNEAS DE ACCIÓN.

Servicios y procesos inteligentes: Esta línea de acción busca desarrollar servicios y procesos digitales, automatizados, accesibles, adaptativos y basados en criterios de calidad a partir del entendimiento de las necesidades del usuario y su experiencia, implementados en esquemas de atención productiva y el uso de tecnologías emergentes.

Decisiones basadas en Datos: Esta línea de acción busca promover el desarrollo económico y social del país impulsado por datos, entendiéndose como infraestructura y activos estratégicos, a través de mecanismos de gobernanza para el acceso, intercambio, reutilización y explotación de datos.

Estado Abierto: busca promover la transparencia en la gestión pública con un enfoque de apertura por defecto, y el fortalecimiento de escenarios de diálogo que promuevan la confianza social e institucional.

Resolución Firma Digital 2025-01-149411
Id5c-d650-Id5c-d650-2d5c-dG50

INICIATIVAS DINAMIZADORAS.

Proyectos de Transformación Digital: Comprende aquellos proyectos que aporten a la generación de valor público mediante el aprovechamiento de las capacidades que brindan el uso y apropiación de las Tecnologías de la Información y las comunicaciones para alcanzar los objetivos institucionales.

Estrategias de ciudades y territorios inteligentes: busca desarrollar estrategias de ciudades y territorios inteligentes, a través del uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones, como herramienta de transformación social, económica y ambiental de los territorios.

En este marco, se hace necesario contratar un servicio especializado de soporte técnico para las plataformas y soluciones Microsoft que soportan la operación misional y administrativa de la Entidad, esto bajo una bolsa de horas denominadas reactivas y proactivas.

Se indica que la evolución del entorno tecnológico institucional, caracterizada por el crecimiento de los servicios en la nube, la adopción de arquitecturas híbridas y el incremento en la criticidad de los servicios digitales, ha incrementado la demanda de atención técnica especializada de tercer nivel. En este contexto, el soporte reactivo permitirá atender de manera oportuna incidentes, fallas y eventos de seguridad informática, reduciendo tiempos de indisponibilidad y mitigando riesgos operativos. Por su parte, el soporte proactivo incorporará la ejecución de assessment técnicos periódicos (evaluaciones especializadas del estado de la plataforma Microsoft), mediante los cuales se realizará el análisis de configuraciones, adopción de lineamientos o buenas prácticas, apoyo en la implementación de soluciones tecnológicas e instrucción especializada en las herramientas de desarrollo, arquitectura e infraestructura sobre la plataforma Microsoft, a fin de garantizar la eficiencia en el desempeño de aplicativos de la entidad que funcionan bajo plataforma Microsoft, permitiendo definir e implementar acciones de mejora de manera controlada y planificada.

Es preciso indicar que, aunque en vigencias anteriores la Entidad ha adquirido licencias, suscripciones y servicios base asociados a tecnologías Microsoft, no se ha contado con un esquema formal de soporte técnico especializado avanzado bajo modalidad de bolsa de horas, orientado a la atención integral de tercer nivel. Esta situación ha limitado la capacidad institucional para ejecutar de manera oportuna mejoras, atender incidentes de alta complejidad y realizar evaluaciones técnicas estructuradas (assessment) que permitan anticipar riesgos y optimizar el uso de las plataformas implementadas.

Resoluci¿½n Firma Digital 2025-01-149411
ld5c-d650-ld5c-d650-2d5c-dG50

Así mismo, se precisa que este tipo de servicio no puede ser atendido a través de los Instrumentos de Agregación de Demanda vigentes, toda vez que estos se encuentran orientados principalmente a la adquisición de licenciamiento, suscripciones o servicios estandarizados de infraestructura, y no contemplan la prestación de servicios técnicos especializados bajo demanda, incluyendo actividades de diagnóstico avanzado, assessment técnico y mejora continua sobre plataformas ya implementadas en la entidad. En consecuencia, se hace necesario adelantar un proceso de contratación independiente que permita cubrir esta necesidad específica.

En ese sentido, la contratación de un servicio de soporte reactivo y proactivo especializado, prestado por un tercero certificado por Microsoft, se configura como una necesidad técnica actual e indispensable, en la medida en que permite complementar las capacidades internas de la Entidad, garantizar la continuidad operativa, fortalecer la seguridad de la información, reducir riesgos asociados a la operación tecnológica y asegurar la adecuada evolución y sostenibilidad de las plataformas que soportan la misión institucional.

1.2 Antecedentes

Para el cumplimiento de sus objetivos estratégicos, la Superintendencia de Sociedades debe disponer de herramientas tecnológicas que soporten los servicios actuales y futuros, promoviendo su automatización, eficiencia, eficacia, simplicidad, disponibilidad y continuidad. Lo anterior permite que los usuarios perciban mejoras en la prestación de los servicios y se fortalezca la confianza institucional.

En relación con el objeto del presente proceso, se precisa que la Entidad no ha celebrado en vigencias anteriores un contrato específico cuyo alcance comprenda de manera integral la prestación de servicios especializados de tercer nivel para la infraestructura tecnológica de soluciones Microsoft que actualmente conforman su ecosistema tecnológico como son: bases datos, sistemas de información, portales web, directorio activo, actualización de parches de seguridad, sistema operativos, herramientas ofimáticas, herramienta de inteligencias artificial Copilot y correo electrónico office 365 on line, entre otras. Por lo que no se cuenta con un antecedente contractual que contemple el soporte técnico especializado bajo demanda de tercer nivel, bajo la modalidad de bolsa de horas, orientado a ajustes técnicos, aseguramiento, fortalecimiento de la seguridad y atención de incidentes, mejoras en el rendimiento funcional de las aplicaciones, revisión de códigos, revisión de rendimiento d bases de datos complejos en entornos Microsoft híbridos y en la nube.

En este sentido, el presente proceso constituye una necesidad identificada en el marco de la evolución tecnológica institucional, el crecimiento de los servicios en la nube, el fortalecimiento de la estrategia de ciberseguridad, implementación rendimiento y fallas_ de

Resoluci¿½n Firma Digital 2025-01-149411
Id5c-d650-Id5c-d650-2d5c-dG50

nuevos componentes del ecosistema Microsoft, lo cual exige capacidades técnicas especializadas que complementen la gestión operativa interna y mitiguen riesgos asociados a la continuidad, disponibilidad y protección de la información institucional.
En relación con las adquisiciones realizadas a través del Instrumento de Agregación de Demanda (IAD) de Software por Catálogo durante la vigencia 2025, se precisa que estas correspondieron principalmente a la adquisición de licencias, suscripciones y servicios base de plataforma Microsoft, las cuales actualmente se encuentran en operación dentro de la infraestructura tecnológica de la Entidad.

Frente a la posibilidad de atender la presente necesidad a través de los Instrumentos de Agregación de Demanda vigentes, se realizó la verificación correspondiente en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC), evidenciando que si bien el IAD de Software por Catálogo contempla productos asociados a tecnologías Microsoft, estos se encuentran orientados principalmente a la adquisición de licenciamiento, suscripciones, servicios en la nube o soluciones específicas como Dynamics, y no incluyen la prestación de servicios técnicos especializados de soporte avanzado bajo modalidad de bolsa de horas.

En particular, el IAD no contempla servicios que integren de manera conjunta:

- Atención de soporte técnico de segundo y tercer nivel bajo demanda
- Ejecución de actividades técnicas especializadas sobre entornos productivos ya implementados
- Servicios proactivos como assessment técnicos, optimización, fortalecimiento de seguridad y mejora continua
- Esquemas flexibles de consumo por horas orientados a la operación

Adicionalmente, los servicios disponibles en el IAD están estructurados como productos estandarizados de catálogo, con alcances definidos por el proveedor, lo cual no permite ajustar el servicio a las necesidades específicas de la Entidad en términos de cobertura técnica, priorización de actividades, niveles de servicio y control sobre la ejecución de las horas.

En este sentido, si bien el IAD permite la participación de múltiples proveedores, el alcance de los servicios allí ofertados no satisface de manera integral la necesidad identificada, razón por la cual no resulta procedente su utilización para el objeto del presente proceso.

No obstante, dichas adquisiciones no contemplaron servicios especializados de soporte técnico avanzado ni soporte técnico especializado de tercer nivel, por lo que el presente proceso no duplica ni sustituye dichas contrataciones, sino que las complementa funcionalmente para garantizar su adecuado uso, administración y ajustes técnicos. El

Resolución Firma Digital 2025-01-149411
Id5c-d650-Id5c-d650-2d5c-dG50

análisis detallado de la no aplicabilidad de los Instrumentos de Agregación de Demanda se desarrolla en la sección correspondiente del presente estudio previo.

1.3 Justificación de la Necesidad

La Superintendencia de Sociedades requiere mantener la continuidad, estabilidad y óptimo funcionamiento de su ecosistema de infraestructura tecnológica de Microsoft, el cual soporta procesos esenciales de carácter misional, administrativo y de apoyo, incluyendo servicios de correo electrónico institucional, herramientas de colaboración, almacenamiento en la nube, gestión de identidades, plataformas de productividad, infraestructura híbrida y mecanismos de seguridad de la información, bases datos, sistemas de información, portales web, directorio activo, herramientas actualización de parches de seguridad, sistema operativos, herramientas ofimáticas, herramienta de inteligencias artificial Copilot y correo electrónico office 365 On línea, entre otras.

La evolución de estos entornos tecnológicos, particularmente el incremento en la adopción de servicios en la nube y la consolidación de arquitecturas híbridas ha generado una mayor demanda de atención especializada para la gestión de incidentes complejos, configuraciones avanzadas, ajustes técnicos, optimización de desempeño y fortalecimiento de la seguridad. En este contexto, se hace necesario contar con un esquema de soporte reactivo y proactivo que permitan, por una parte, atender de manera oportuna incidentes, fallas y problemas de alto impacto, reduciendo los tiempos de indisponibilidad y mitigando riesgos operativos, y por otra, ejecutar actividades preventivas orientadas a la identificación temprana de vulnerabilidades, evaluación del desempeño, ajustes de configuración y adopción de buenas prácticas del fabricante, contribuyendo a la estabilidad y evolución de la plataforma tecnológica.

Para atender esta necesidad, la Entidad requiere adquirir una bolsa de horas de soporte técnico especializado Microsoft, bajo demanda, destinada a la ejecución de actividades previamente definidas y delimitadas en alcance, oportunidad y niveles de servicio. Este servicio constituye un servicio de características técnicas uniformes y de común utilización en el mercado, toda vez que su prestación responde a especificaciones técnicas estandarizadas, susceptibles de definición objetiva y medición verificable, tales como: perfiles mínimos del personal asignado, certificaciones técnicas requeridas, tiempos de respuesta, tiempos de solución, niveles de servicio (SLA), cobertura de atención, alcance funcional y condiciones de ejecución.

En este sentido, se requiere la contratación de un Partner que cuente en su portafolio de servicios los productos de soporte técnico especializado, reactivo y proactivo, certificado ya

Resolución Firma Digital 2025-01-149411
Id5c-d650-Id5c-d650-2d5c-dG50

avalado por Microsoft, con el fin de garantizar la adecuada operación, evolución, seguridad y sostenibilidad de la plataforma tecnológica institucional. Aunque en vigencias anteriores la Entidad no ha contado con un esquema formal de acompañamiento de estas características, el crecimiento de la infraestructura tecnológica, la mayor criticidad de los servicios, la necesidad de ejecutar acciones preventivas y el acelerado avance de las soluciones Microsoft hacen que, en la actualidad, resulte indispensable disponer de un aliado que complemente las capacidades internas.

Desde el punto de vista técnico, se trata de un servicio homogéneo, recurrente y comparable, ampliamente ofertado por múltiples proveedores del sector tecnológico en condiciones equivalentes, sin que implique desarrollos conceptuales, sin que implique el desarrollo de soluciones conceptuales, metodologías propias o productos intelectuales autónomos. Las actividades comprendidas como soporte avanzado, diagnóstico, configuración, resolución de incidentes, ajustes especializados y optimización de plataformas Microsoft corresponden a prácticas comunes del mercado, basadas en estándares reconocidos y lineamientos del fabricante.

El componente proactivo del servicio incluye la ejecución de evaluaciones técnicas especializadas (assessment), orientadas al análisis del estado de las configuraciones, postura de seguridad, rendimiento y cumplimiento de buenas prácticas del fabricante, permitiendo identificar riesgos, vulnerabilidades y oportunidades de mejora. Estas actividades facilitan la implementación planificada de ajustes técnicos, optimizaciones y mejoras continuas, reduciendo la probabilidad de incidentes y fortaleciendo la gestión preventiva de la plataforma.

La modalidad de bolsa de horas permite, además, una unidad uniforme de medición y consumo, facilitando que cada hora de servicio sea cuantificable, comparable y evaluable en igualdad de condiciones entre oferentes, preservando invariables las exigencias técnicas definidas por la Entidad. Esta característica permite establecer criterios objetivos de comparación y asegurar pluralidad de oferentes, dado que existe una oferta amplia y concurrente en el mercado capaz de suministrar este servicio bajo condiciones homogéneas.

En consecuencia, la necesidad se concreta en la adquisición de un servicio técnico especializado estandarizado, disponible de forma generalizada en el mercado, con condiciones uniformes de prestación, lo que justifica su tratamiento como servicio de características técnicas uniformes y de común utilización, apto para ser contratado mediante los mecanismos previstos para esta clase de servicios en el régimen de contratación estatal.

Si bien la Entidad cuenta con un equipo interno de tecnologías de la información, las capacidades disponibles están orientadas principalmente a la operación y soporte de primer

Resolución¿½n Firma Digital 2025-01-149411
Id5c-d650-Id5c-d650-2d5c-dG50

nivel y segundo nivel básico, enfocado en la atención de requerimientos operativos y gestión cotidiana de los servicios. No obstante, estas capacidades no cubren de manera suficiente la atención de requerimientos especializados de tercer nivel, particularmente en escenarios que implican diagnóstico profundo, configuraciones avanzadas, ajustes de seguridad, optimización de plataformas y resolución de incidentes complejos en entornos Microsoft híbridos y en la nube.

Adicionalmente, las capacidades internas y el recurso humano no cuentan con certificaciones especializadas del fabricante Microsoft requeridas para la ejecución de este tipo de actividades avanzadas, lo cual hace necesario contar con un tercero certificado que garantice la correcta aplicación de buenas prácticas, lineamientos técnicos y soporte especializado.

De igual manera, muchas de las optimizaciones avanzadas, actualizaciones complejas y cambios en la arquitectura de las soluciones Microsoft requieren validación, lineamientos específicos y, en algunos casos, ejecución directa por parte de personal acreditado por el fabricante. La ausencia de este servicio especializado dificulta la implementación oportuna de mejoras, incrementa el riesgo de errores en cambios sensibles y limita el aprovechamiento pleno de las funcionalidades y capacidades disponibles en las plataformas actualmente implementadas.

En este sentido, el proceso contractual propuesto se encuentra alineado con el Plan Estratégico de Tecnologías de la Información (PETI), la política de Gobierno Digital y los principios de eficiencia, planeación y responsabilidad en el uso de los recursos públicos, toda vez que busca asegurar la sostenibilidad tecnológica institucional, optimizar el aprovechamiento de las soluciones Microsoft ya adquiridas y fortalecer la capacidad de respuesta ante incidentes y nuevos requerimientos tecnológicos, consolidando así un esquema de operación tecnológica más robusto, preventivo y alineado con las mejores prácticas del fabricante.

Compras públicas accesibles e Incorporación de condición especial de ejecución en favor de personas con discapacidad

En cumplimiento de los artículos 2.2.1.2.4.2.7.1, 2.2.1.2.4.2.7.2 y 2.2.1.2.4.2.7.5 del Decreto 1082 de 2015, modificados por el Decreto 287 de 2026, la Entidad efectuó el análisis correspondiente y determinó la procedencia de incorporar medidas del Sistema de preferencias en favor de las personas con discapacidad y/o emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, en lo pertinente al presente proceso. En donde se estructuró el proceso con criterios técnicos objetivos, proporcionales y directamente vinculados con el objeto contractual, con el fin de facilitar la participación de eventuales oferentes y evitar

Resolución Firma Digital 2025-01-149411
Id5c-d650-Id5c-d650-2d5c-dG50

exigencias ajenas o desmedidas frente a la necesidad institucional; en materia de compras públicas accesibles, se incorporan criterios de accesibilidad aplicables al bien y/o servicio a contratar, atendiendo los principios de accesibilidad universal, diseño universal y ajustes razonables, por cuanto el objeto contractual recae sobre adquirir los servicios especializados para asistir y soportar los productos Microsoft en la Superintendencia de Sociedades, particularmente en los componentes técnicos asociados a su prestación, tales como el soporte técnico y la atención a usuarios. Asimismo, en materia de condiciones especiales de ejecución, se establece como obligación contractual la subcontratación de servicios dentro de la cadena de provisión, con priorización de personas naturales con discapacidad y/o de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, sin comprometer la seguridad, la correcta ejecución del contrato ni el cumplimiento de la normatividad técnica y de seguridad y salud en el trabajo aplicable.

La verificación de esta condición corresponderá a la supervisión del contrato durante la ejecución contractual, para lo cual el contratista deberá aportar los soportes correspondientes con cada trámite de pago

2. VERICACIÓN DE NO INCLUSIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR EN UN ACUERDO MARCO DE PRECIOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto 1082 de 2015 y de conformidad con los lineamientos emitidos por Colombia Compra Eficiente, la Entidad realizó la verificación correspondiente en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC), con el propósito de determinar si el objeto del presente proceso contractual se encuentra cobijado por algún Acuerdo Marco de Precios vigente.

Como resultado de dicha verificación, se constató la existencia del Instrumento de Agregación de Demanda – Sistema Dinámico de Adquisición (IAD/SDA) de Software por Catálogo II, cuyo objeto es seleccionar proveedores de soluciones de software y definir las condiciones para la adquisición de este tipo de productos por parte de las entidades estatales a través de la TVEC.

Resolucii¿½n Firma Digital 2025-01-149411
Id5c-d650-Id5c-d650-2d5c-dG50



No obstante, también se evidenció que, si bien en el catálogo del IAD/SDA existen productos relacionados con Microsoft, estos corresponden a módulos individuales de Microsoft Dynamics, orientados a funcionalidades específicas, y no contemplan la prestación de servicios especializados de soporte técnico avanzado de segundo y tercer nivel sobre soluciones Microsoft, bajo la modalidad de bolsa de horas y con el alcance técnico requerido por la Entidad.

En particular, los productos vigentes asociados a Microsoft dentro del IAD/SDA están enfocados en la adquisición de licencias, suscripciones o servicios de infraestructura en la nube, y no en la provisión de servicios profesionales especializados, tales como ajustes técnicos, aseguramiento, fortalecimiento de la seguridad, o atención de incidentes complejos en entornos híbridos o en la nube ya implementados.

En consecuencia, al no encontrarse el objeto contractual incluido dentro de un Acuerdo Marco o IAD/SDA vigente que satisfaga de manera integral la necesidad identificada, la Entidad se encuentra habilitada para adelantar el presente proceso de selección, garantizando el cumplimiento de los principios de planeación, economía, transparencia y selección objetiva.

En ese sentido, se concluye que el objeto del presente proceso corresponde a un servicio técnico estandarizado bajo modalidad de bolsa de horas que no se encuentra estandarizado dentro del catálogo del IAD/SDA vigente, ni puede ser satisfecho mediante los instrumentos de agregación de demanda existentes, por lo que resulta procedente adelantar un proceso de selección independiente.

3. VERIFICACIÓN DE LA INCLUSIÓN DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN EN EL PLAN DE ANUAL DE ADQUISICIONES

Resolución Firma Digital 2025-01-149411
Id5c-d650-Id5c-d650-2d5c-dG50

Los bienes y/o servicios a adquirir con la presente contratación se encuentran contemplados en el Plan Anual de Adquisiciones de la presente vigencia fiscal.

4. ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR:

4.1 Objeto:

Adquirir los servicios especializados para asistir y soportar los productos Microsoft en la Superintendencia de Sociedades.

4.2 Alcance del objeto:

Las condiciones técnicas y de ejecución se describen en el Anexo Técnico.

4.3 Identificación del objeto en el Clasificador de Bienes y Servicios

El objeto de la contratación se encuentra identificado con los siguientes códigos:

CLASIFICADOR UNSPSC	DESCRIPCIÓN
43222600	Equipo de servicio de red
43232700	Software de aplicaciones de red
81111800	Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas
81112200	Mantenimiento y soporte de software
81112300	Mantenimiento y soporte de hardware de computador

4.4 Tipo de contrato:

Prestación de Servicios

4.5 Obligaciones del Contratista:

4.5.1 Obligaciones Generales del Contratista

1. Cumplir con el objeto del contrato en los términos establecidos en el estudio previo de conveniencia y oportunidad, y en la propuesta del contratista.
2. Establecer con el supervisor la programación para realizar las jornadas de capacitación y mantenimiento

Resolución Firma Digital 2025-01-149411
Id5c-d650-Id5c-d650-2d5c-dG50

3. Ejecutar el objeto del contrato con el personal idóneo, garantizando la calidad de los servicios prestados.
4. Aceptar y cumplir las instrucciones que le sean impartidas por la Entidad, a través del supervisor del contrato, en el marco del objeto y las obligaciones contractuales.
5. Informar dentro de las 24 horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancia que puedan inducir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de la Entidad.
6. Efectuar los aportes al sistema de seguridad social integral en salud, pensiones y riesgos laborales, y con los aportes parafiscales (ICBF, SENA y Cajas de Compensación Familiar), si hay lugar a ello, atendiendo lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, el artículo 20 de la Ley 1607 de 2012 y las demás normas aplicables.
7. Asistir a la reuniones o mesas de trabajo que sean convocadas por la Superintendencia de Sociedades.
8. Presentar los informes que sean requeridos durante la ejecución del contrato.
9. Reportar cualquier novedad o anomalía, que se presente durante la ejecución del contrato al encargado de la supervisión.
10. Contar con las herramientas necesarias para realizar las labores requeridas para la ejecución del contrato.
11. Presentar la(s) factura(s) e informes con la periodicidad requerida, a más tardar dentro de los 15 días calendario siguiente del periodo a facturar o la fecha de corte, de conformidad con la forma de pago.
12. Presentar la factura electrónica dando estricto cumplimiento a lo establecido en los artículos 1.6.1.4.13 a 1.6.1.4.23 del Decreto 1625 de octubre 11 de 2016 y las normas que lo modifiquen.
13. Adoptar todas las medidas necesarias para impedir la duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida por parte del contratista del personal a su cargo y de sus subcontratistas, garantizando la confidencialidad de la información institucional a la cual lleguen a tener accesos directamente o por intermedio de terceros. Las personas asignadas por el contratista deberán firmar el formato de acuerdo de confidencialidad, una vez iniciada la ejecución del contrato.
14. Cumplir con las políticas de seguridad de la información y del sistema de Gestión integrado de la Entidad, durante la ejecución del contrato.
15. Atender los requerimientos que sobre la ejecución del contrato realicen otras entidades del Estado tales como la Contraloría General de la República, la Procuraduría General de la Nación, entre otros.
16. Mantener la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información de la que haga uso o tenga conocimiento en el cumplimiento del objeto contractual, comprometiéndose a no utilizarla para provecho propio, ni divulgarla, comercializarla, publicarla, cederla, revelarla o reproducirla de manera directa e indirecta o ponerla a disposición de terceros que no estén autorizados por la Superintendencia de Sociedades para conocerla. Al respecto el contratista deberá suscribir Compromiso de Confidencialidad, una vez perfeccionado el contrato, el cual formará parte integral del mismo. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato, evitando dilaciones injustificadas o acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de obligarlos a hacer u

Resoluci¿½n Firma Digital 2025-01-149411
Id5c-d650-Id5c-d650-2d5c-dG50

omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la Superintendencia, y a las demás autoridades competentes, para que adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.

17. No ejercer actos que comprometen o afecten a la Superintendencia de Sociedades, por lo que es su obligación como Contratista está en no utilizar, incluso después de terminada la relación contractual, para su beneficio o el de terceros: información de sus vigilados, bases de datos de cualquier índole, software, procedimientos, métodos, estudios, estadísticas, proyectos y demás información técnica, financiera, económica, comercial o cualquier otra información utilizada o elaborada por la Superintendencia de Sociedades en cumplimiento de su misión institucional.
18. Aceptar que el material que sea creado y/o entregado en cumplimiento del contrato, será de propiedad de la Superintendencia de Sociedades y debe ir acompañado de sus versiones finales (Ley 23 de 1982). La Entidad podrá en un futuro utilizar dichos bienes y productos y de presentarse la necesidad del registro, el certificado de transferencia se deberá entregar en la forma y plazos establecidos en la solicitud realizada por quien ejerce la supervisión del contrato.
19. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.
20. Suscribir el acta de liquidación con los supervisores del contrato, dentro de los 4 meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución.

4.5.2 Obligaciones Específicas del contratista

1. Prestar el servicio especializado de soporte técnico avanzado sobre las soluciones Microsoft que hacen parte del ecosistema tecnológico de la Entidad, bajo modalidad de bolsa de horas, garantizando atención de tercer nivel para incidentes, requerimientos, configuraciones y ajustes técnicos para mejorar el desempeño.
2. Atender incidentes y requerimientos dentro de los tiempos de respuesta y atención establecidos en los Acuerdos de Niveles de Servicio (ANS), asegurando la trazabilidad de cada caso, su adecuada documentación y cierre formal.
3. Realizar diagnóstico técnico de incidentes identificando la causa del evento y ejecutando las acciones correctivas necesarias dentro del alcance definido por la Entidad.
4. Efectuar configuraciones, ajustes y ajustes técnicos en los entornos Microsoft (nube, híbridos y/o locales) que permitan mejorar el desempeño, disponibilidad, seguridad y aprovechamiento de las funcionalidades contratadas por la Entidad.
5. Brindar soporte técnico especializado en procesos de actualización, implementación de nuevas funcionalidades, adopción de lineamientos definidos por la Entidad o el fabricante y fortalecimiento de la postura de seguridad en los servicios Microsoft.
6. Escalar casos a soporte oficial del fabricante (Microsoft) cuando técnicamente sea requerido, realizando el seguimiento correspondiente hasta su solución definitiva, sin que ello genere costos adicionales para la Entidad distintos a los previstos en el contrato.
7. Garantizar la transferencia de conocimiento al equipo interno de la Dirección de Tecnologías de la Información, mediante sesiones técnicas, documentación clara y

Resolución Firma Digital 2025-01-149411
Id5c-d650-Id5c-d650-2d5c-dG50

entrega de acciones técnicas ejecutadas o definidas dentro del alcance establecido dentro del alcance definido que fortalezcan las capacidades institucionales.

8. Entregar informes periódicos de ejecución, indicando consumo de horas, actividades realizadas, incidentes atendidos, estado de requerimientos, eventos técnicos identificados y acciones técnicas ejecutadas o definidas dentro del alcance establecido
9. Garantizar la confidencialidad, integridad y reserva de la información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución contractual, cumpliendo la normativa vigente en materia de protección de datos personales, seguridad de la información y políticas institucionales.
10. Aplicar los lineamientos técnicos definidos por la Entidad o el fabricante para la ejecución de las actividades del servicio, asegurando adecuada planeación, documentación, control de cambios y reversibilidad (rollback) en caso de configuraciones o intervenciones técnicas.
11. Cumplir con los lineamientos de seguridad digital y arquitectura tecnológica definidos por la Entidad, así como con las políticas internas aplicables.
12. Cumplir con las condiciones establecidas en el anexo técnico.
13. Cumplir con las políticas y procedimientos de seguridad de la información definidos por la Entidad.
14. Prestar el servicio con personal idóneo y especializado para ejecutar el cumplimiento del objeto contractual en la Entidad, mantener durante el plazo del contrato, el personal ofrecido para la ejecución y en la dedicación solicitada. De requerirse algún cambio, deberá ser previamente aprobado por el supervisor del contrato, su reemplazo deberá tener características iguales o superiores al personal inicialmente ofrecido.
15. Priorizar la contratación de personas naturales con discapacidad y/o emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, en el evento en que requiera subcontratar bienes, obras, o servicios dentro de la cadena de provisión, y siempre que ello no comprometa la seguridad, la correcta ejecución del contrato ni el cumplimiento de la normatividad técnica y del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo aplicable, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.7.5 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 287 de 2026. Para efectos de verificación, el contratista deberá presentar con cada solicitud de pago la documentación correspondiente o, en su defecto, justificar documentalmente, con los soportes respectivos, las circunstancias objetivas, de fuerza mayor o caso fortuito que impidan su cumplimiento. Para el cumplimiento de esta obligación, el contratista deberá:

    a) Mantener, durante la prestación del servicio técnico, la vinculación laboral de las personas con discapacidad incorporadas en cumplimiento de esta obligación, salvo circunstancias objetivas, de fuerza mayor o caso fortuito debidamente acreditadas;
    b) Atender los requerimientos de la supervisión relacionados con la verificación de su cumplimiento; e

Resoluci¿½n Firma Digital 2025-01-149411
ld5c-d650-ld5c-d650-2d5c-dG50

c) Informar oportunamente al supervisor del contrato cualquier novedad relacionada con esta obligación. El incumplimiento injustificado podrá constituir causal de incumplimiento contractual.

16. Las demás que correspondan a la naturaleza del contrato que se suscriba.

4.6 Obligaciones del Contratante:

1. Suministrar al contratista la información necesaria, propia de la Entidad, que requiera para la ejecución del objeto contractual.
2. Facilitar los espacios físicos y el ingreso a las instalaciones de la Entidad, del personal designado por el contratista para la realización de las actividades correspondientes al cumplimiento del objeto del contractual.
3. Designar al personal de la Entidad para acompañar y apoyar la realización y ejecución del objeto contractual.
4. Realizar seguimiento a la ejecución idónea y desarrollo del contrato, de acuerdo con las actividades establecidas.
5. Establecer con el contratista la programación para realizar las jornadas de capacitación y mantenimiento.
6. Designar las personas de la Entidad que reciban la transferencia de conocimiento de las actualizaciones que se presenten durante el plazo del contrato.
7. Pagar el valor de las facturas remitidas por el contratista, previa revisión de los documentos requeridos para el pago y verificación por parte del supervisor del contrato.
8. Mantener un control de la ejecución presupuestal del contrato.
9. Verificar el cumplimento de los acuerdos de niveles de servicio estipulados.
10. Ante solicitud de cambio del recurso humano ofertado: El supervisor del contrato, verificará previamente los soportes allegados de acuerdo con lo establecido en el anexo técnico, por lo cual el personal propuesto deberá cumplir con iguales o superiores requisitos que la persona presentada y aprobada inicialmente. Actividad que se deberá realizar en un término de 2 días hábiles posteriores a la solicitud del contratista, para la respuesta formal y escrita al mismo, de la procedencia del cambio del recurso humano, así mismo remitirá al ordenador del gasto y al Grupo de Contratos la verificación pertinente.
11. Las demás obligaciones que surjan de acuerdo con la naturaleza del contrato.

4.7 Lugar de ejecución del contrato:

La ejecución del contrato se realizará en Bogotá, D.C., en las instalaciones de la Superintendencia de Sociedades, ubicada en la Avenida El Dorado No. 51-80 de manera remota o presencial en los casos que aplique.

Resolución Firma Digital 2025-01-149411
Id5c-d650-Id5c-d650-2d5c-dG50

4.8 Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo del Coordinador del Grupo de Sistemas y Arquitectura de Tecnología de la Dirección de TIC.

4.9 Líder del Proceso:

El liderazgo del proceso precontractual y la responsabilidad por su seguimiento estará a cargo de funcionarios que delegue el Coordinador del Grupo de Sistemas y Arquitectura de Tecnología.

5. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

La Superintendencia de Sociedades, de conformidad con lo previsto en el artículo 2 de la Ley 80 de 1993 modificada por la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decreto Reglamentario 1082 de 2015, se rige por el Estatuto General de Contratación.

Asimismo, el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 *"Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos"*, establece:

"***ARTÍCULO 2o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN.*** *La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:*
(…)

2. ***Selección abreviada.*** *La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.*

"(…) *Serán causales de selección abreviada las siguientes:*

a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Resolución Firma Digital 2025-01-149411
Id5c-d650-Id5c-d650-2d5c-dG50

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos;"

La ley ibidem señala en el numeral tercero del artículo 5, lo siguiente:

"ARTÍCULO 5. DE LA SELECCIÓN OBJETIVA. *Es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva. En consecuencia, los factores de escogencia y calificación que establezcan las entidades en los pliegos de condiciones o sus equivalentes tendrán en cuenta los siguientes criterios:*

(…)3. Sin perjuicio de lo previsto en el numeral 1 del presente artículo, en los pliegos de condiciones para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido."

Por lo anterior, considerando la naturaleza del objeto a contratar y teniendo en cuenta que los bienes y servicios a adquirir son de características técnicas uniformes, la Entidad establece que el presente proceso de selección si bien el servicio requiere personal con conocimientos técnicos especializados, el objeto contractual no existe desarrollo intelectual autónomo del contratista, es decir no corresponde a un servicio intelectual de carácter subjetivo, sino a la prestación de un servicio estandarizado bajo modalidad de bolsa de horas, con actividades previamente definidas, medibles y sujetas a niveles de servicio (ANS).

En este sentido, las condiciones técnicas del servicio, perfiles mínimos, certificaciones requeridas, tiempos de atención, tipología de incidentes y actividades a desarrollar se encuentran definidos por la Entidad en el anexo técnico, lo que permite que las ofertas sean comparables en igualdad de condiciones.

Las actividades descritas en el presente proceso no implican análisis estratégico, diseño de soluciones ni formulación de recomendaciones abiertas, sino la ejecución de acciones técnicas dentro de un alcance previamente definido por la Entidad.

Por lo tanto, el factor diferenciador entre los oferentes no radica en la propuesta técnica sino en el precio ofertado por unidad de servicio (hora), configurándose así un servicio de

Resoluci¿½n Firma Digital 2025-01-149411
Id5c-d650-Id5c-d650-2d5c-dG50

características técnicas uniformes y de común utilización, susceptible de ser contratado mediante selección abreviada por subasta inversa.

La contratación bajo esta modalidad garantiza la pluralidad de oferentes, promueve la competencia económica entre proveedores habilitados y permite a la Entidad obtener las mejores condiciones de costo-beneficio, preservando la calidad técnica mínima exigida para la adecuada prestación del servicio.

En consecuencia, la subasta inversa constituye el mecanismo idóneo para satisfacer esta necesidad, toda vez que permite adquirir un servicio estandarizado, disponible en el mercado en condiciones comparables, optimizando los recursos públicos y asegurando la continuidad, disponibilidad y seguridad de la operación tecnológica institucional.

Así mismo, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1618 de 2013, el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 287 de 2026, la Entidad incorpora en el presente proceso contractual medidas orientadas a promover la participación e inclusión de personas en situación de discapacidad, mediante la adopción de condiciones especiales de ejecución y criterios diferenciales en el marco del proceso de selección, en concordancia con los principios de igualdad material, inclusión social y selección objetiva.

6. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

6.1 Estudio de mercado

Para establecer el presupuesto para la contratación desde la Superintendencia de Sociedades, se identificó el nicho del mercado y con base en ello se les solicitó cotizaciones a través de la plataforma SECOP II de la siguiente forma:

Bajo el proceso solicitud de información SIP-DTIC-004-2026, donde se estableció que el mercado está compuesto por 1.536 posibles proponentes que están relacionados de alguna manera con el área de conocimiento del presente proceso, a los cuales se les invitó a participar y allegar las cotizaciones, así:

Resolución Firma Digital 2025-01-149411
Id5c-d650-Id5c-d650-2d5c-dG50

Ilustración 3: Evento de Cotización



Ilustración 4: Lista de Ofertas

Se identificaron (3) interesados de los cuales se recibieron las siguientes cotizaciones:

LISTA DE OFERTAS

Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Presentada	Oferta
SOPORTE	NIMBUTECH	12/02/2026 15:44	1.023.400
SUPERSOCIEDADES - Royal Tech Group SAS 3	Royal Tech Group SAS (cotizaciones@royaltech.group)	12/02/2026 12:15	380.000
Estudio de mercado SIP-DTIC-004-2026 DB-System	DB SYSTEM S.A.S	09/02/2026 10:14	666.000

Las cotizaciones en mención fueron objeto de análisis técnico, evidenciándose que cumplen con las especificaciones y condiciones requeridas por la Superintendencia de Sociedades para la adecuada estructuración del proceso contractual.

6.2 Análisis que soporta el valor estimado del contrato

Se incluye a continuación los valores de las 3 cotizaciones allegadas:

Resolución Firma Digital 2025-01-149411
Id5c-d650-Id5c-d650-2d5c-dG50

			DBSYSTEM	ROYAL TECH	NIMEBUTECH
			COTIZACIÓN 1	COTIZACIÓN 2	COTIZACIÓN 3
ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD	VR. UNITARIO (IVA INCLUIDO)	VR. UNITARIO (IVA INCLUIDO)	VR. UNITARIO (IVA INCLUIDO)
1	Valor hora servicio reactivo de Soporte técnico para la plataforma Microsoft que posee la Superintendencia de Sociedades.	HORA	$ 354.000,00	$ 190.000,00	$ 511.700,00
2	Valor hora servicio proactivo de Soporte técnico para la plataforma Microsoft que posee que posee la Superintendencia de Sociedades.	HORA	$ 312.000,00	$ 190.000,00	$ 511.700,00

En conclusión, las tres cotizaciones allegadas presentan una dispersión significativa en los valores unitarios ofertados para los servicios reactivos y proactivos, lo cual es consistente con la alta especialización técnica, los exigentes ANS 7x24, la obligación de contar con certificaciones avanzadas Microsoft (LSP y CSP), el soporte sobre múltiples plataformas críticas (Azure, M365, Sentinel, SQL, Windows Server, entre otras) y la asunción de riesgos operativos y contractuales definidos en las especificaciones técnicas. En ese sentido, las diferencias de precio obedecen a variaciones en el modelo de prestación del servicio, nivel de seniority del recurso humano, estructura de costos y capacidad operativa de cada proveedor, más que a inconsistencias en la información presentada.

Teniendo en cuenta la dispersión evidenciada en las cotizaciones, donde se presenta un valor considerablemente inferior y otro significativamente superior frente al rango intermedio, la medida estadística más adecuada para estimar el presupuesto oficial es la mediana, al ser una medida de tendencia central menos sensible a valores atípicos o extremos. En este caso, la media aritmética podría verse distorsionada por la oferta más alta, generando un valor que no refleje de manera objetiva el comportamiento real del mercado.

La mediana, en ese caso permite identificar el valor central dentro del conjunto de datos, representando de forma más equilibrada el punto medio entre las ofertas recibidas y mitigando el impacto de posibles sobreestimaciones o subvaloraciones. Al existir una variación significativa entre ellas, la aplicación de la mediana resulta técnicamente más robusta, objetiva para la estimación del presupuesto oficial.

Resoluci¿½n Firma Digital 2025-01-149411
Id5c-d650-Id5c-d650-2d5c-dG50

				DBSYSTEM		ROYAL TECH		NIMEBUTECH		MEDIANA	
				COTIZACIÓN 1		COTIZACIÓN 2		COTIZACIÓN 3			
ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD	CANTIDAD	VR. UNITARIO (IVA INCLUIDO)	VR. TOTAL (IVA INCLUIDO)	VR. UNITARIO (IVA INCLUIDO)	VR. TOTAL (IVA INCLUIDO)	VR. UNITARIO (IVA INCLUIDO)	VR. TOTAL (IVA INCLUIDO)	VR. UNITARIO OFICIAL (IVA INCLUIDO)	VR. TOTAL (IVA INCLUIDO)
1	Valor hora servicio reactivo de Soporte técnico para la plataforma Microsoft que posee la Superintendencia de Sociedades.	HORA	250	$ 354.000	$ 88.500.000	$ 190.000	$47.500.000	$ 511.700	$127.925.000	$ 354.000	$ 88.500.000
2	Valor hora servicio proactivo de Soporte técnico para la plataforma Microsoft que posee que posee la Superintendencia de Sociedades.	HORA	293	$ 312.000	$ 91.416.000	$ 190.000	$ 55.670.000	$ 511.700	$149.928.100	$ 312.000	$ 91.416.000
VALOR TOTAL IVA INCLUIDO					**$179.916.000**		**$103.170.000**		**$277.853.100**		**$179.916.000**

Este resultado refleja el valor central del mercado dentro de las cotizaciones recibidas, evitando que el presupuesto se vea afectado por valores atípicos y garantizando una estimación razonable, técnica y financieramente equilibrada.

Por lo anterior, el valor total estimado bajo el criterio de mediana se considera adecuado para soportar la estructuración presupuestal del proceso, al responder a un análisis objetivo de mercado, alineado con el nivel de especialización, criticidad del servicio y exigencias técnicas definidas en los documentos del proceso contractual.

Por lo anterior, el presupuesto del proceso será hasta por la suma de **CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS DIECISÉIS MIL PESOS M/CTE ($ 179.916.000) incluido IVA** y todos los gastos, costos, derechos, impuestos, estampillas, tasas, contribuciones y demás emolumentos relacionados con el cumplimiento del objeto del contrato.

6.3 Valor estimado del contrato

El valor estimado del contrato será el monto de la propuesta económica que, de acuerdo con los criterios establecidos en el Pliego de Condiciones y el resultado de la subasta inversa, resulte seleccionada.

Resolución Firma Digital 2025-01-149411
Id5c-d650-Id5c-d650-2d5c-dG50

6.4 Presupuesto oficial

El presupuesto oficial de la contratación corresponde a la suma de **CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS DIECISÉIS MIL PESOS M/CTE ($ 179.916.000)** incluido IVA y los demás impuestos y erogaciones a que haya lugar, y los gastos en que deba incurrir el contratista para la ejecución del contrato.

El presupuesto oficial se estimó en la suma señalada, teniendo como base las cotizaciones de valores similares allegadas por potenciales proveedores en el estudio de mercado.

6.5 Certificado de Disponibilidad presupuestal

El valor definido para la presente contratación se encuentra amparado con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 27526 del 24 de marzo de 2026, expedido por el Coordinador del Grupo de Presupuesto de la Entidad, con cargo al rubro de Inversión BYS - SERVICIOS TECNOLÓGICOS - FORTALECIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y DE GESTIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES A NIVEL NACIONAL, de la vigencia fiscal 2026.

6.6 Forma de pago

El valor del contrato se realizará de la siguiente manera:

- Mediante pagos mensuales correspondientes a las horas efectivamente consumidas de tipo reactivas y/o proactivas de asistir y soportar los productos Microsoft en la Superintendencia de Sociedades de acuerdo con el valor de la oferta, presentación del informe gestión e informe y cumplido por parte del supervisor del contrato.

Cada pago estará sujeto a la presentación del informe de gestión por parte del contratista y a la expedición del respectivo informe de supervisión y cumplimiento por parte del supervisor del contrato.

Así mismo, para efectos de liquidación mensual, se tendrán en cuenta los niveles de servicio (ANS) establecidos contractualmente, aplicando los descuentos o compensaciones a que haya lugar en caso de incumplimiento, de conformidad con lo previsto en el contrato.

Para el pago se deberá acreditar lo siguiente:

a. **Servicios**: Servicio efectivamente prestados conforme con la fecha de entrega máxima y la cantidad estipulada.

Resolución Firma Digital 2025-01-149411
Id5c-d650-Id5c-d650-2d5c-dG50

b. **Informe y factura:** El contratista debe allegar un informe de los elementos entregados de conformidad con lo establecido en la obligación específica del literal b). Así mismo, debe allegar la factura congruente con el informe entregado.
c. **Informe supervisión:** La supervisión del contrato, validará y entregará para el pago, un informe escrito sobre el avance, estado y ejecución del contrato.

   Debe presentar un informe que relacione la información suministrada al contratista, así como la relación y las constancias de las reuniones de seguimiento, las acciones técnicas ejecutadas dentro del alcance definido realizadas al contratista y el avance de ello y las aplicaciones que se han puesto en funcionamiento.

   Esta documentación permitirá soportar y determinar la procedencia del pago y el control y avance de la ejecución del contrato.

d. El pago se hará a través del Grupo de Tesorería de LA ENTIDAD, mediante traslado electrónico de fondos, previo cumplimiento de los procedimientos legales; dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la factura o cuenta de cobro correspondiente, entrega de informe escrito del contratista una vez finalizadas las semanas o términos establecidos para cada una de las fases, de acuerdo al cronograma de trabajo, previo cumplimiento de la totalidad de la fase que sea objeto del pago, el cumplido a satisfacción expedido por el supervisor del contrato e informe escrito por parte del mismo y copia de los documentos que prueben que ha cumplido con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y de parafiscales (caja de compensación familiar, SENA e ICBF), si hay lugar a ello.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los pagos se consignarán en la cuenta de ahorros o corriente que por escrito señaló el contratista en el formato de registro de cuentas bancarias.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El monto total pagado no podrá exceder el valor total del contrato. Todos los pagos estarán sujetos a la programación y disponibilidad mensual del P.A.C., conforme a la normatividad vigente emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y al cumplimiento de los procedimientos establecidos en el proceso de Gestión Financiera, incluidos en el Sistema de Gestión Integrado de la SUPERSOCIEDADES. Así mismo, si los documentos para realizar el pago se radican en el mes de diciembre estaría sujeto además a la circular de cierre, emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y/o a la constitución de cuentas por pagar.

PARÁGRAFO TERCERO: Una vez se realice el primer pago del presente contrato, los saldos sin ejecutar que hubieren sido asignados para el mismo, serán liberados por el Grupo

Resolución Firma Digital 2025-01-149411
Id5c-d650-Id5c-d650-2d5c-dG50

de Presupuesto previa solicitud por parte del supervisor, garantizando así la debida gestión de los recursos durante la presente vigencia.

PARÁGRAFO CUARTO: Si el contratista está obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020.

PARÁGRAFO QUINTO: Para efectos del trámite de pago, EL CONTRATISTA deberá presentar, con cada solicitud de pago, la documentación que acredite el cumplimiento de la obligación prevista en el contrato sobre priorización de la contratación de personas naturales con discapacidad y/o emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, en su defecto, justificar documentalmente, con los soportes respectivos, las circunstancias objetivas, de fuerza mayor o caso fortuito que impidan su cumplimiento.

Cuando en cumplimiento de esta obligación hubiere vinculado personas con discapacidad, deberá allegar certificación suscrita por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en la que conste:

a) su permanencia durante el período facturado;
b) el cumplimiento de las obligaciones laborales y de seguridad social a que haya lugar; y
c) las novedades que se hubieren presentado frente a dicha obligación.

El supervisor verificará esta información como requisito para la aprobación del pago. El incumplimiento injustificado podrá dar lugar a la no aprobación del pago respectivo, sin perjuicio de las demás medidas contractuales aplicables.

6.7 Plazo del contrato

Hasta el 30 de diciembre de 2026 o hasta agotar las horas adquiridas, previa firma del acta de inicio.

7 JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

La Entidad establece la escogencia del contratista a través de un proceso en modalidad selección abreviada por subasta inversa, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, la Ley 80 de 1993 y de la Ley 1150 de 2007.

Resolución Firma Digital 2025-01-149411
Id5c-d650-Id5c-d650-2d5c-dG50

Al respecto, en el artículo 2, numeral 2 de la Ley 1150 de 2007 se definen los criterios para optar por el modelo de selección abreviada donde se indica que: “La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las Entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos. Para la adquisición de estos bienes y servicios las Entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa (…)”.

El objeto contractual corresponde a Adquirir los servicios especializados para asistir y soportar los productos Microsoft en la Superintendencia de Sociedades bajo modalidad de bolsa de horas, cuyos perfiles técnicos, certificaciones mínimas, alcance funcional, niveles de servicio y condiciones de ejecución han sido previamente definidos de manera objetiva por la Entidad en los documentos del proceso.

En este sentido, las especificaciones técnicas establecidas permiten estandarizar el servicio requerido, garantizando que todos los oferentes deban cumplir con las mismas condiciones técnicas, niveles de experiencia y certificaciones exigidas, sin que exista margen para variaciones cualitativas que impliquen diferencias sustanciales en la ejecución del objeto contractual.

De igual manera, el servicio no implica la formulación de soluciones conceptuales, metodológicas o estratégicas propias del contratista, sino la ejecución de actividades técnicas previamente definidas por la Entidad.

Por su parte, la unidad de medida del servicio corresponde a horas de servicio técnico, las cuales son homogéneas, cuantificables y comparables entre oferentes, lo que permite estructurar el proceso bajo condiciones de uniformidad técnica.

Así las cosas, la adjudicación del contrato se realiza al proponente que cumpla con los requisitos mínimos habilitantes señalados a continuación y que presente la oferta más favorable para la Entidad, así:

7.1 Requisitos mínimos habilitantes

7.1.1 Aspectos de verificación de la Capacidad Jurídica

Serán definidos por el Grupo de Contratos de conformidad con el numeral 2 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 del 2015 y se establecerán en el proyecto de pliego de condiciones y en el pliego definitivo.

Resolución Firma Digital 2025-01-149411
Id5c-d650-Id5c-d650-2d5c-dG50

7.1.2 Criterios de Verificación de la Capacidad Financiera

Serán los definidos por el Grupo de Contabilidad para el respectivo proceso de contratación, de conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 del 2015, los cuales serán remitidos mediante el memorando correspondiente y se incluirán en el proyecto de pliego de condiciones y en el pliego definitivo, una vez el Grupo de Contabilidad cuente con el Estudio previo de conveniencia y oportunidad y el documento de Estudio del Sector.

7.1.3 Criterios de Verificación de la Capacidad Organizacional

Serán los definidos por el Grupo de Contabilidad para el respectivo proceso de contratación, de conformidad con el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 del 2015. Estos criterios serán remitidos mediante el memorando correspondiente y se incluirán en el proyecto de pliego de condiciones y en el pliego definitivo, una vez el Grupo de Contabilidad cuente con el Estudio previo de conveniencia y oportunidad y el documento de Estudio del Sector.

7.1.4 Criterios de Verificación Técnica:

a. Oferta Técnica

El cumplimiento de las condiciones y especificaciones técnicas necesarias para el cumplimiento del objeto y las obligaciones se acredita por el proponente mediante la manifestación que efectúe en el Anexo de Presentación de la Propuesta donde se indica que cumple con las especificaciones del anexo técnico.

b. Experiencia del proponente

De conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.1.1.5.1., 2.2.1.1.1.5.2, 2.2.1.1.1.5.3 y requisito de la experiencia de acuerdo con las siguientes condiciones mínimas. Para su verificación, los proponentes deben allegar con su propuesta el certificado de inscripción, calificación, clasificación en el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción donde tenga el asiento principal de sus negocios (personas naturales) o el domicilio principal (personas jurídicas), con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes contenidos en el RUP con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.

Resolución Firma Digital 2025-01-149411
Id5c-d650-Id5c-d650-2d5c-dG50

El proponente deberá acreditar, conforme al RUP, mínimo dos (2) y máximo tres (3) contratos, de los cuales por lo menos uno (1) deberá tener objeto, alcance u obligaciones directamente relacionadas con alguna de las siguientes líneas de servicio:

- Administración y soporte de entornos Microsoft 365.
- Administración y soporte de plataformas Microsoft SQL Server y Windows Server
- Soporte y configuración en entornos Microsoft Azure.
- Gestión de identidades y accesos (Azure AD / Entra ID).
- Soporte avanzado en plataformas de colaboración y productividad Microsoft.
- Implementación o fortalecimiento de controles de seguridad en soluciones Microsoft.

Los demás contratos aportados deberán corresponder a servicios de tecnología de la información o servicios afines cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial del presente contrato expresado en SMMLV, es decir 102,76. Asimismo, allegar diligenciado el ANEXO DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.

Nota 1: Atendiendo los criterios diferenciales contemplados en el Decreto 1860 de 2021, así como las medidas de inclusión establecidas en la Ley 1618 de 2013 y el Decreto 287 de 2026, el proponente persona natural o jurídica que acredite la calidad de MiPymes o de emprendimiento o empresas de mujeres, o que se encuentre conformado por jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF en el territorio nacional, de conformidad con lo previsto en los artículos 2.2.1.2.4.2.4 y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, así como aquellos emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, podrán acreditar la experiencia solicitada con hasta cinco (5) certificaciones de contratos cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso de selección, expresado en 102,76 SMMLV, así mismo, allegar el formato ANEXO DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE completamente diligenciado.

El objeto de cada uno de los contratos deberá estar clasificado en el código del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas que se presentan a continuación:

CLASIFICADOR UNSPSC	DESCRIPCIÓN
81111800	Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas

Nota 2: Cuando se presenten experiencia de ejecución de contratos en los cuales se actuó en forma de Consorcio o Unión Temporal, la Entidad, para efectos de verificar el cumplimiento de esta, tendrá en cuenta únicamente el valor correspondiente al porcentaje de participación del oferente.

Resolución Firma Digital 2025-01-149411
Id5c-d650-Id5c-d650-2d5c-dG50

Nota 3: Este requisito puede ser cumplido por uno o por todos los miembros del consorcio o unión temporal en caso de presentarse bajo esta modalidad.

Nota 4: Conforme al artículo 221 del decreto 19 de 2012, en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del proponente adicionales a los contenidos en el Registro Único de Proponentes, la Superintendencia de Sociedades podrá hacer tal verificación en forma directa. En ese sentido, teniendo en cuenta que la Entidad requiere verificar que la experiencia aportada sea en contratos cuyo objeto o alcance u obligaciones comprendan o se encuentre directamente relacionado con el producto o servicio objeto del contrato, es indispensable que los documentos que se aporten para acreditar el presente requisito correspondan a los contratos que se encuentren registrados en el RUP y que soporten la experiencia solicitada por la Entidad.

Por lo tanto, para validar la información, se deberán allegar copia de las certificaciones o documentos que permitan su verificación, teniendo en cuenta las siguientes reglas:

1. Los documentos (ejemplo contrato, acta de liquidación, etc.) o las certificaciones que se aporten para verificar la experiencia solicitada, deben tener mínimo la siguiente información, para ser tenidas en cuenta:

   - Nombre o razón social del contratante
   - Nombre o razón social del contratista.
   - Objeto total del contrato
   - Valor del contrato
   - Fecha de suscripción o iniciación
   - Fecha de terminación:
   - Porcentaje de participación en caso de Unión Temporal o Consorcio.

El documento aportado debe indicar que el contrato ejecutado en su objeto, o su alcance u obligaciones, se encuentre directamente relacionado con:

   - Administración y soporte de entornos Microsoft 365.
   - Administración y soporte de plataformas Microsoft SQL Server y Windows Server
   - Soporte y configuración en entornos Microsoft Azure.
   - Gestión de identidades y accesos (Azure AD / Entra ID).
   - Soporte avanzado en plataformas de colaboración y productividad Microsoft.

2. Los documentos o las certificaciones deben ser expedidos por el representante legal o persona autorizada, indicar el cargo y como mínimo un teléfono de contacto.
3. Los documentos o las certificaciones en su contenido deben ser totalmente legibles.

Resolución Firma Digital 2025-01-149411
Id5c-d650-Id5c-d650-2d5c-dG50

4. Cuando los documentos o las certificaciones expresen su valor en dólares, se tendrá en cuenta la TRM a la fecha en que se celebró el contrato certificado.
5. Para verificar el valor en SMMLV de los contratos certificados, se realizará la conversión a salarios mínimos legales mensuales vigentes SMMLV del valor del presupuesto oficial (SMMLV año 2026) y del valor del contrato que se allegue, para lo cual se hará la conversión al valor del SMMLV del año de celebración del respectivo contrato.
6. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
7. Cuando los contratos con los cuales se pretenda acreditar esta experiencia sean ejecutados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, se deberá especificar el porcentaje (%) de participación de cada uno de los miembros o anexar copia del contrato en el que se indique el porcentaje de participación y únicamente será tenido en cuenta el valor del contrato en forma proporcional a su porcentaje de participación.
8. Si se presentan actas de liquidación, deben estar debidamente suscritas por las partes con el lleno de los requisitos exigidos en el presente literal.
9. No se tendrán en cuenta auto certificaciones, ni copias de minutas de contratos, excepto que estén acompañadas del acta de liquidación, o actas de recibo final, donde se pueda verificar la información requerida para el requisito.
10. La Superintendencia de Sociedades se reserva el derecho de verificar la información que suministre el proponente. Si se advierten discrepancias entre dicha información y lo establecido por la Superintendencia, la propuesta será objeto de rechazo, sin perjuicio de las demás actuaciones que se promuevan.
11. Para la valoración de la experiencia habilitante, cuando se trate de acreditar la experiencia de personas jurídicas que no cuenten con más de tres años de constituida, se podrá acreditar experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes, de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente.
12. Cada certificación de experiencia se analizará por separado, en caso de tratarse de contratos adicionales, el valor adicional se convertirá en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV), a la fecha de firma del contrato adicional y se sumará al valor del contrato principal.

Proponentes Extranjeros sin domicilio ni sucursal en Colombia:

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del decreto 1082 de 2015 un proponente del extranjero que no tenga domicilio ni sucursal en Colombia no deberá estar inscrito en el Registro único de Proponentes.

Resolución¿½n Firma Digital 2025-01-149411
Id5c-d650-Id5c-d650-2d5c-dG50

En cuanto a personas naturales y persona jurídicas privadas extranjeras no inscritas en el RUP por no tener domicilio o sucursal en el país: El requisito exigido es el mismo, sin embargo, es necesario, tener en cuenta, que todos los documentos otorgados en el exterior para acreditar lo dispuesto en este numeral, deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial en el Código General del Proceso, el artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución 1959 del 3 de agosto de 2020 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia

Para todas las certificaciones: Para certificar la experiencia el proponente deberá allegar las respectivas certificaciones del cumplimiento de contratos ejecutados o en ejecución, las cuales deberán contener como mínimo:

- *Nombre o razón social de la Entidad contratante que certifica.*
- *Nombre o razón social del contratista.*
- *Objeto total del contrato.*
- *Valor del contrato.*
- *Fecha de suscripción e iniciación.*
- *Fecha de terminación: Estos contratos ejecutados antes de la fecha de cierre del presente proceso.*
- *Porcentaje de participación en caso de Unión Temporal o Consorcio.*
- *Las certificaciones, deberán estar firmadas por la persona autorizada de la Entidad contratante.*
- *El monto o valor del contrato expresado en moneda del contrato. En caso de ser diferente al peso colombiano, deberá ser expresada a la tasa de cambio de acuerdo con la fecha de suscripción del contrato, teniendo en cuenta las establecidas por el Banco de la República de Colombia, para efectos de verificación de la información.*
- *La certificación debe ser presentada en idioma castellano. El proponente puede presentar una traducción simple al castellano. Si el proponente resulta adjudicatario para firmar el contrato debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado para acreditar los requisitos habilitantes.*

En cuanto a personas naturales y persona jurídicas privadas extranjeras no inscritas en el RUP por no tener domicilio o sucursal en el país: El requisito exigido es el mismo, sin embargo, es necesario, tener en cuenta, que todos los documentos otorgados en el exterior para acreditar lo dispuesto en este numeral, deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial en el Código General del Proceso, el artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución 1959 del 3 de agosto de 2020 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

Resolución Firma Digital 2025-01-149411
Id5c-d650-Id5c-d650-2d5c-dG50

c. Certificación técnica

Certificación CSP. El proponente deberá allegar con su propuesta, la certificación expedida del fabricante Microsoft donde se acrediten que son Cloud Solution Provider) (CSP) en el país, no mayor a 60 días al cierre del proceso, donde. La documentación debe indicar la relación comercial entre las partes y contener cómo mínimo: - La relación comercial deberá estar vigente al momento de la presentación de la oferta. - Datos de contacto de quien suscribe la carta de acreditación por parte del Fabricante (debe contener nombre completo, correo o teléfono).

Adicionalmente deberá acreditar mediante su perfil oficial publicado en Microsoft Marketplace o en el portal de partners de Microsoft, donde se evidencien dichas designaciones y especializaciones mínimo en cuatro (4) de las siguientes categorías:

- Business Applications
- Data & AI (Azure)
- Digital & App Innovation (Azure)
- Infraestructura (Azure)
- Modern Work
- Security

7.1.5 Oferta económica y subasta inversa

Para la presentación de la oferta económica, tanto la inicial como aquellas posturas que se registren en el desarrollo de la subasta inversa, el proponente contemplará los costos directos, indirectos, impuestos, tasas, contribuciones y cualquier otra erogación necesaria para la ejecución del contrato resultado del presente proceso, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas contempladas en los documentos del proceso de selección.

Cualquier error en el diligenciamiento de los valores relacionados en la oferta económica inicial como aquellas posturas que se registren en el desarrollo de la subasta inversa, no dará lugar a su modificación, sin embargo, la entidad podrá realizar las correcciones aritméticas, cuando estas sean necesarias.

La relación ítems, precios y las correspondientes especificaciones técnicas, formará parte del contrato que se celebre con el proponente favorecido. La subasta inversa electrónica se realizará sobre el menor valor que resulte de la revisión efectuada a las propuestas económicas de los proponentes habilitados técnica, jurídica y financieramente.

Resolución Firma Digital 2025-01-149411
Id5c-d650-Id5c-d650-2d5c-dG50

En ningún caso la oferta inicial de precio por valor unitario puede superar el valor unitario oficial establecido por la Entidad en el SECOP II, por tal motivo la Superintendencia de Sociedades revisará cada uno de los ítems de la oferta inicial de precio de los proponentes y en caso de que supere el tope en uno (1) o más ítems conforme lo establecido en el SECOP II, se procederá a su RECHAZO.

La oferta económica deberá expresarse en pesos colombianos, sin utilizar decimales, para lo cual será aproximado al múltiplo de mil inmediato, teniendo en cuenta reducir al valor inferior si el decimal es de 1 a 49 y aproximar al siguiente superior, si el decimal es de 50 a 99.

El proponente que haya sido habilitado para participar en la subasta inversa electrónica deberá tener en cuenta las siguientes recomendaciones técnicas para su participación:

- Tener conexión a internet estable.
- Estar registrado y tener usuario y clave de acceso a SECOP II. Con la presentación de la propuesta el proponente acepta las condiciones establecidas en el proceso y por lo tanto es su responsabilidad estar enterado y capacitarse adecuadamente en la subasta.
- El proponente seleccionado deberá ajustar de forma total la oferta inicial presentada aplicándole a cada ítem el porcentaje (%) de disminución entre la oferta inicial y la final presentada en la puja.
- Para la Subasta Inversa Electrónica se establece un margen mínimo de mejora del DOS POR CIENTO (2%) por lance sobre el porcentaje de descuento base que se determine en la apertura de oferta económica durante la audiencia.
- Es importante tener en cuenta que el proponente deberá realizar sus lances estimando para ello dicho margen mínimo a su último lance valido. Lo anterior, sin perjuicio que el proponente realice un lance por un margen mayor.

7.1.6 Factores de desempate:

De conformidad con el artículo 35 de la Ley 2069 del 2020 reglamentado por el Decreto 1860 de 2021 y la Ley 2479 de 2025 en caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá el oferente de la siguiente manera:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de

Resolución Firma Digital 2025-01-149411
Id5c-d650-Id5c-d650-2d5c-dG50

familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, ROM o gitanas.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%);

Resolución Firma Digital 2025-01-149411
Id5c-d650-Id5c-d650-2d5c-dG50

(b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural .

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
12. Preferir la propuesta presentada por personas que acrediten: (a) ser jóvenes Egresados del Sistema de Protección del ICBF en las condiciones establecidas en la presente ley; o (b) de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, es decir, que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF; o, (c) la oferta presentada por de un proponente plural con una participación de al menos un veinticinco por ciento (25%) de una persona que acredite ser Egresado del Sistema de Protección del ICBF o una persona jurídica en las cuales se acredite participación mayoritaria de jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF.
13. Utilizar un método aleatorio: En caso de persistir el empate la Superintendencia de sociedades utilizará el siguiente método aleatorio, se verificará la hora de cargue de la propuesta más temprana entre los participantes habilitados y empatados.

Nota 1: De conformidad con el Parágrafo Primero del artículo 35 de la ley 2069 de 2020, los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

Nota 2: De conformidad con el Parágrafo Segundo del artículo 35 de la ley 2069 de 2020, para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de esta.

De la anterior actuación se dejará constancia en acta, que será publicada en SECOP II. El acta se entenderá que hace parte integral del documento de adjudicación.

Nota 3: La omisión de la información requerida para aplicar los criterios de desempate, no será subsanable por ser criterio de desempate, en todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta.

8 IDENTIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

Los riesgos de tipo administrativo y aquellos que pueda presentar el proceso de contratación para el cumplimiento de las metas y objetivos de este, se identifican, clasifican, evalúan, asignan y tratan de acuerdo con el cuadro anexo **FORMATO GCON-F-015.**

Resolución Firma Digital 2025-01-149411
Id5c-d650-Id5c-d650-2d5c-dG50

9 ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

Teniendo en cuenta la identificación, evaluación y asignación de los riesgos señalados en el presente estudio previo, se considera necesaria la exigencia de garantías contractuales que amparen el cumplimiento de las obligaciones del proveedor, la calidad del servicio, el correcto funcionamiento de la herramienta y las obligaciones laborales. Los amparos requeridos son los siguientes:

GARANTÍA	VALOR O PORCENTAJE MÍNIMO	VIGENCIA MÍNIMA
PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO - PRESENTAR JUNTO CON LA OFERTA		
PROVEEDOR ADJUDICATARIO – EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
Cumplimiento	20% sobre el valor total del contrato	Por la duración del contrato y 4 meses más.
Calidad del Servicio	20% sobre el valor total del contrato	Por la duración del contrato y 4 meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	5% sobre el valor total del contrato	Por el tiempo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

10 ANALISIS APLICACIÓN DE ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO VIGENTES

De acuerdo con lo establecido en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, y en consonancia con lo indicado en el “Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación”, se realizó la verificación para determinar si la presente contratación se encuentra o no cobijada por acuerdos comerciales vigentes, de lo cual se estableció lo siguiente:

Acuerdo comercial		Vigente	Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	(i) adquirir bienes y servicios a partir de 50.000 DEG (257.061.877 COP) y (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG ($25.706.187.670 COP)	SI	NO
	México	SI	SI	(i) adquirir bienes y servicios a partir de 50.000 DEG ($257.061.877 COP) y (ii) para servicios de construcción desde $12.001.460 USD**	SI	NO
	Perú	SI	SI	(i) adquirir bienes y servicios a partir de 95.000 DEG ($488.417.566 COP) y (ii) para servicios de construcción desde	NO	NO

Resolución Firma Digital 2025-01-149411
Id5c-d650-Id5c-d650-2d5c-dG50

Acuerdo comercial		Vigente	Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
				5.000.000 DEG ($25.706.187.670 COP)		
Canadá		SI	SI	(i) adquirir bienes y servicios a partir de US$ 83.099 (336.138.654) y (ii) para servicios de construcción desde $ 5.000.000 DEG (25.344.513.162)	SI	NO
Chile		SI	SI	(i) adquirir bienes y servicios a partir de 50.000 DEG (255.459.239) y (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG (25.545.923.858)	SI	NO
Corea		SI	SI	(i) adquirir bienes y servicios a partir de 70.000 DEG (359.000.000) y (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG (25.700.000.000)	SI	NO
Costa Rica		SI	SI	(i) adquirir bienes y servicios a partir de US$ 83.099 (337.737.809) y (ii) para servicios de construcción desde US$ 7.008.000 (25.725.714.885)	SI	NO
Estados Unidos		SI	SI	(i) adquirir bienes y servicios a partir de US$ 83.099 (337.737.809) y (ii) para servicios de construcción desde US$ 7.008.000 (25.725.714.885)	SI	NO
Estados AELC		SI	SI	(i) adquirir bienes y servicios a partir de 130.000 DEG (615.703.006) y (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG (23.680.884.850)	NO	NO
México		SI	SI	(i) adquirir bienes y servicios a partir de US$ 84.918 y (ii) para servicios de construcción desde $ US$ 11.039.387.	SI	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	Aplicable a los Procesos de Contratación a partir del valor de la menor cuantía de la Entidad Estatal.	SI	NO
	Guatemala	SI	SI		SI	NO
	Honduras	SI	SI		SI	NO
Unión Europea		SI	SI	(i) adquirir bienes y servicios a partir de 130.000 DEG (610.126.553) y (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG (23.466.405.900)	NO	NO

Resolución Firma Digital 2025-01-149411
Id5c-d650-Id5c-d650-2d5c-dG50

Acuerdo comercial	Vigente	Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Israel	SI	SI	(i) 130.000 DEG para bienes y servicios, (ii) Umbral: 8,500,000 DEG (30.948.976.544); iniciando el sexto año una vez entre en vigor el ACP revisado para Israel: 5,000,000 DEG.	NO	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte	SI	SI	(i) adquirir bienes y servicios a partir de 130.000 DEG (473.337.288) y (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG (18.205.280.320)	NO	NO
Comunidad Andina	SI	SI	La Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel nacional, independientemente del valor del Proceso de Contratación.	SI	NO

11 ANEXOS AL ESTUDIO

1. ANEXO TÉCNICO
2. FICHA TÉCNICA
3. FORMATO DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE
7. ANEXO ESTUDIO DEL SECTOR
8. ANEXO INDICADORES FINANCIEROS
9. FORMATO G-CON-F15 IDENTIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES.

Cordialmente,

DIEGO ALEJANDRO FRANCO GARCÍA
Coordinador Grupo Sistemas y Arquitectura de Tecnología

Resolución Firma Digital 2025-01-149411
Id5c-d650-Id5c-d650-2d5c-dG50

1. ANEXO TÉCNICO

INFORMACIÓN GENERAL

Se indica a continuación las condiciones técnicas mínimas requeridas que el contratista debe estar en la capacidad de realizarlas dentro de la bolsa de horas reactivas y proactivas según aplique para *"Los servicios especializados asistir y soportar los productos Microsoft en la Superintendencia de Sociedades."*

PRESTAR EL SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO PARA LA PLATAFORMA MICROSOFT	
1.	**DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:** Prestar el servicio de soporte especializado para la plataforma de productos Microsoft implementados en la Superintendencia de Sociedades. El servicio de soporte comprende todas aquellas actividades proactivas o reactivas que permiten el correcto funcionamiento de los servicios y aplicaciones implementados sobre la plataforma Microsoft de la entidad. Estas actividades están enfocadas en prestar un servicio de soporte y mantenimiento técnico. Las actividades incluidas en el servicio, tanto reactivas como proactivas, corresponden exclusivamente a la ejecución de acciones técnicas previamente definidas por la Entidad, sin que impliquen formulación de estrategias, análisis abiertos o desarrollo conceptual por parte del contratista.
2.	**CATEGORÍAS DEL SERVICIO:** El servicio de soporte a productos MICROSOFT comprende las actividades tendientes a brindar el servicio proactivo y el servicio reactivo a los productos Microsoft que posee la entidad, de forma virtual o presencial. **2.1. Servicio proactivo**: Las actividades de carácter proactivo corresponden a acciones técnicas preventivas previamente definidas en el alcance del servicio y no implican la formulación de estrategias, diseños o análisis abiertos por parte del contratista, consiste en el apoyo y planeación de acompañamiento técnico, anticipación en la solución de errores, problemas y apoyo en actualización de versiones tecnológicas. Este servicio se enfoca en actividades como afinamiento, seguridad, actualizaciones, acciones técnicas dentro del alcance definido y transferencia de conocimiento. • Llamadas Acompañamiento: La Superintendencia de Sociedades podrá realizar llamadas para consultas o acciones técnicas dentro del alcance definido sobre algunas situaciones particulares del funcionamiento de los productos soportados. En atención a esta llamada podría originarse un servicio proactivo o reactivo, o ninguno de los anteriores, para las que no conlleve a mantenimientos o soportes.

Resoluci¿½n Firma Digital 2025-01-149411
Id5c-d650-Id5c-d650-2d5c-dG50

	• Reporte de actualizaciones Igualmente, teniendo en cuenta que el contratista tiene contacto directo con Microsoft como partner, deberá informar mensualmente la lista de actualizaciones liberadas por Microsoft que se recomiendan aplicar, así como los productos que próximamente se considerarán obsoletos o salgan del ciclo de vida sin que esto genere ningún costo; en caso que surja un plan a seguir en la infraestructura de la Entidad, se podrá llevar a cabo por medio de una actividad de tipo mantenimiento proactivo, con el fin de planear su ejecución. 2. **Servicio Reactivo:** Soporte rápido en el momento de que se presente un incidente o problema técnico que afecte el correcto funcionamiento de las aplicaciones o servicios soportados por los productos Microsoft objeto del soporte solicitado. El servicio reactivo se enfoca en solucionar fallas y problemas que puedan surgir en el uso de los productos MICROSOFT. **ESTANDARIZACIÓN DEL SERVICIO** El servicio objeto del presente proceso corresponde a la prestación de soporte técnico bajo modalidad de bolsa de horas, en donde la unidad de medida es la hora de servicio técnico especializado. Las actividades a ejecutar, los niveles de servicio (ANS), los tiempos de atención, los perfiles requeridos y las condiciones de prestación del servicio se encuentran previamente definidos por la Entidad, lo que garantiza que el servicio es homogéneo, estandarizado y comparable entre oferentes. En este sentido, el contratista no define el alcance ni la metodología de ejecución, limitándose a la ejecución de actividades técnicas previamente establecidas por la Entidad.
3.	**DESCRIPCIÓN DEL SOPORTE TÉCNICO:** **3.1.** Prestar soporte técnico sobre los diferentes componentes instalados y configurados de los productos Microsoft implementados en la Entidad, así como también, en implementación de nuevos servicios y características sobre estas plataformas, manteniendo la infraestructura operativa y funcional con los mejores desempeños. **Anexo 2 (Productos Microsoft de la Superintendencia de Sociedades).** **3.2.** El proveedor del servicio deberá estar catalogado como LSP de Microsoft y, CSP (Advanced Support for Partners, Premier/Unified) **3.3.** Atender las solicitudes de servicio, las cuales se harán por demanda y según necesidad de la Entidad, dichas solicitudes las realizará el supervisor del contrato, o los funcionarios autorizados por la supervisión. **3.4.** Atender y solucionar los problemas de los productos solicitados, así como la aplicación de los correctivos necesarios para restablecer y preservar el buen funcionamiento de las soluciones.

Resolución Firma Digital 2025-01-149411
Id5c-d650-Id5c-d650-2d5c-dG50

3.5.	Prestar soporte a las solicitudes de actualizaciones de software de los productos Microsoft, instalación de parches o actualizaciones en los diferentes ambientes que tiene instalado y configurado la Entidad.
3.6.	Ejecutar los diferentes cambios de forma controlada, los cuales serán programados por la entidad e informados a través del supervisor del contrato al contratista, con el fin de que el contratista disponga de los recursos necesarios para su ejecución o acompañamiento. Se debe tener en cuenta en la implementación de servicios, acciones de retorno, rollback en el evento que se presente algún inconveniente técnico con las funcionalidades implementadas a fin de garantizar el correcto funcionamiento de las infraestructuras actuales.
3.7.	Revisar en cualquier momento durante la ejecución del contrato, la trazabilidad de los servicios de soporte. La solicitud de revisión la efectuará el supervisor del contrato.
3.8.	Atender solicitudes de análisis, afinamiento y ajustes técnicos de los productos y servicios de soportados.
3.9.	Aplicar los procesos o lineamientos definidos por la Entidad o el fabricante que permitan tener una infraestructura de acuerdo con estándares de seguridad y definidos por Microsoft.
3.10.	Llevar a cabo el soporte técnico durante la ejecución de pruebas de aplicaciones realizadas sobre los servicios soportados a fin de ver el comportamiento de estas y de esta forma retroalimentar el primer nivel de soporte para análisis de impacto y comportamiento en general.
3.11.	El contratista deberá realizar a petición del supervisor transferencia de conocimiento sobre funcionalidades de los productos soportados.
3.12.	Acompañar y recomendar la Instalación y migración de nuevas versiones de los productos soportados, esto durante la ejecución del contrato
3.13.	Realizar el diagnóstico de salud de la infraestructura Microsoft. (assessment en los productos solicitados por el supervisor). Validar el funcionamiento de acuerdo con los lineamientos definidos por la Entidad o el fabricante; diagnóstico técnico de las plataformas y registrar las condiciones de funcionamiento en que se haya encontrado las soluciones, identificando fallas o desviaciones frente a configuraciones estándar, y ejecutar los ajustes técnicos previamente autorizados por la. El diagnóstico integral deberá incluir, la identificación y análisis de los registros de errores o fallas del sistema que se hayan generado en las plataformas.

4. TÉRMINOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

4.1. El proveedor deberá contar con un Centro de Servicios 7x24 a través del cual se tendrá acceso a un Punto Único de Contacto, con recurso especializado para llevar a cabo labores de monitoreo y soporte en el momento en que se reporte un incidente o requerimiento.

4.2. Todas las actividades deberán ser ejecutadas por el contratista en compañía del personal la Entidad, quienes estarán presentes para permitir las conexiones remotas, accesos a los servidores, bases de datos, dispositivos necesarios para el desarrollo de cada una de las actividades y es a quienes se les debe hacer transferencia de conocimiento.

4.3. Cualquiera que sea la actividad por ejecutar deberá coordinarse con el Supervisor del

Resolución Firma Digital 2025-01-149411
Id5c-d650-Id5c-d650-2d5c-dG50

	Contrato, con el fin de realizar la programación, de acuerdo con las necesidades de la Entidad. El contratista debe garantizar que los servicios ofrecidos sean integrales y seguros de tal forma que no pongan en riesgo la infraestructura existente.
4.4.	El proveedor en acuerdo con el supervisor programará revisiones generales de las configuraciones que se tienen actualmente y realizará las acciones técnicas ejecutadas dentro del alcance definido necesarias para implementar lineamientos definidos por la Entidad o el fabricante de Infraestructura.
4.5.	El proveedor deberá dar a conocer información técnica de los productos y herramientas de soporte que permitan la implantación y operación de los productos Microsoft de una manera más eficiente y efectiva. De igual manera, podrán acordarse otras plataformas contempladas en el objeto de contratación, de acuerdo con el listado de productos ofrecidos por Microsoft.
4.6.	Antes de iniciar la ejecución de las actividades de la bolsa de horas relacionadas con el contrato, el supervisor del Contrato por parte de la Entidad determinará con el contratista el esquema en el cual se clasificará la actividad por ejecutar, El Supervisor del contrato, de común acuerdo con el contratista, podrá solicitar la programación total o parcial de las actividades programadas en cualquier momento que lo estime necesario por razones de coordinación o se estime algún riesgo.
5.	**CONDICIONES DEL SERVICIO REACTIVO**
5.1.	El contratista mantendrá informado la Entidad sobre el escalamiento de incidentes al fabricante.
5.2.	El contratista se obliga a dar respuesta inmediata telefónica por parte del personal especializado para una atención remota en un tiempo máximo de cuatro (4) horas dentro de un esquema de atención 7x24 una vez reportada la falla, y un tiempo máximo de reparación de veinticuatro (24) horas, después de reportada la falla o incidente.
5.3.	Responder al incidente reportado por el supervisor del contrato dentro de un plazo no mayor de dos (2) horas contadas a partir del reporte del mismo. Por incidente se entenderá todos los casos de fallas, mal funcionamiento o anomalías que presenten las plataformas, cubiertos por el contrato.
5.4.	Atender los incidentes reportados de la plataforma, para lo cual contará con un plazo máximo de cuatro (4) horas contadas a partir del reporte del incidente. Los incidentes los reportará el Supervisor del contrato.
5.5.	En caso de que el soporte remoto no sea suficiente para dar solución a un inconveniente, se solicitará atención personalizada, cuya asistencia debe prestarse máximo durante las siguientes 6 horas después de haber reportado el incidente y deberá ser atendido por el personal del contratista que tenga los conocimientos necesarios para dar solución. En caso de requerir el soporte presencial será previo acuerdo con el supervisor del contrato.
5.6.	Prestar un servicio de atención técnica, a través del cual se recibirán los incidentes reportados por la Superintendencia de Sociedades; en el que se deberá hacer un registro que incluya mínimo los datos de fecha, hora, descripción y número del incidente. El número de incidente asignado se utilizará para

Resolución Firma Digital 2025-01-149411
Id5c-d650-Id5c-d650-2d5c-dG50

	identificar y hacer seguimiento. **5.7.** La Superintendencia de Sociedades a través del supervisor del contrato escalará los incidentes al Contratista, y éste a su vez al fabricante en caso de ser necesario sin que se incurra en costos adicionales para la Entidad. **5.8.** El contratista mantendrá informado a la Superintendencia de Sociedades sobre el escalamiento de incidentes al fabricante. **5.9.** Se definen los tipos de incidente según lo siguiente: **5.9.1. Critico:** Se considera como un incidente critico a la caída de un sistema de información, o aplicación que funciona sobre la plataforma de Microsoft que afecte la prestación de servicios informáticos que afecten las actividades de producción. También se considera como incidente critico los problemas de alto impacto en los cuales se vean interrumpidos o degradados los servicios de la plataforma Microsoft, hasta el punto de afectar las actividades de producción. **5.9.2. Alto:** Se considera un incidente de impacto alto a aquellos problemas en la Microsoft que afecta un servicio importante, pero que se mantiene aún en operación. Evento susceptible al paso al paso del tiempo, que es importante para la productividad a largo plazo pero que no causa una parada inmediata del servicio. **5.9.3. Importante:** Se considera un incidente importante a aquellos eventos que afectan la plataforma tecnológica, pero que no tienen un alto impacto para la operación o prestación de servicios de seguridad informáticos.
6.	**CONDICIONES DEL SERVICIO PROACTIVO** **6.1.** Las solicitudes de servicio proactivo serán definidas previamente por la Entidad a través del supervisor del contrato, indicando alcance, tiempo estimado y condiciones de ejecución. El contratista se limitará a ejecutar dichas actividades conforme a las condiciones establecidas. **6.2.** La iniciación del servicio no podrá ser superior a 8 días desde la presentación del plan de trabajo. **6.3.** Los servicios proactivos deben se descritos indicando la disponibilidad requerida por el equipo la Entidad la modalidad en que serán prestados (remoto o presencial) así como los roles mínimos necesarios para atender la actividad, teniendo en cuenta que estos servicios son de acompañamiento profesional, capacitación o consultas técnicas. **6.4.** La Superintendencia de Sociedades a través del supervisor del contrato coordinará con el Contratista, este tipo de servicios para la Entidad
7.	**COMPENSACIÓNES** **7.1.** El Contratista deberá entregar el informe mensual de actividades y los entregables, dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes, la no presentación de los documentos entregables dará lugar a la aplicación de una

Resolución Firma Digital 2025-01-149411
Id5c-d650-Id5c-d650-2d5c-dG50

penalización por concepto de ANS, equivalente a un descuento del 5% sobre el valor total facturado en dicho periodo.

7.2. La medición de disponibilidad de personal contratista se revisará en el Informe Mensual del Contratista, que contendrá un punto de referencia que indique el porcentaje de los recursos humanos del contratista aportado al proyecto. La no aplicación de la disponibilidad asignada de los recursos humanos del proyecto, según las especificaciones técnicas, dará lugar a la aplicación de una penalización por concepto de ANS, equivalente a un descuento del 10% sobre el valor total facturado en dicho periodo.

7.3. Los descuentos en la facturación por los niveles de servicio acordados no eximen al Contratista de las demás responsabilidades que se puedan presentar por incumplimiento de sus responsabilidades. La aplicación de las penalizaciones por concepto de ANS las cuales podrán ser acumulables en la medida en que sean ocasionados de manera concurrente en el respectivo periodo de pago según los informes mensuales de actividades que correspondan a cada factura de pago.

7.4. También se definen compensaciones con respecto al tiempo de atención de los incidentes según el tipo. Se describen en la siguiente tabla:

Tipo Incidente	Tiempo Máximo deRespuesta	Compensación
Critico	Una (1) Hora	Se aplicará un descuento de 10% del valor mensual facturado en la forma de pago, por la sumatoria del valor mensual de las horas por encima del tiempo máximo de atención.
Alto	Dos (2) Horas	Se aplicará un descuento de 5% del valor mensual facturado en la forma de pago, por la sumatoria del valor mensual de las horas por encima del tiempo máximo deatención.
Importante	Cuatro (4) Horas	Se aplicará un descuento de 3% del valor mensual facturado en la forma de pago, por la sumatoria del valor mensual de las horas por encima del tiempo máximo deatención.

8. GARANTÍA

8.1. En caso de que la configuración que realice el contratista origine daños en los equipos o configuraciones actuales, el contratista deberá asumir la responsabilidad y deberá dar solución a los inconvenientes prestados, sin costo adicional para la Superintendencia de Sociedades será responsable de realizar copias de seguridad para restaurar un servicio en un momento determinado.

8.2. El contratista será el responsable por la ejecución de los procedimientos para las pruebas, los cuales deberán ser sometidos a aprobación por parte de la Superintendencia de Sociedades, registrando y analizando los resultados obtenidos.

9. DOCUMENTACIÓN Y TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO

Resolución Firma Digital 2025-01-149411
Id5c-d650-Id5c-d650-2d5c-dG50

	9.1. El contratista deberá documentar paso a paso cada una de las actividades que se llevarána cabo en cualquier figura de soporte y entregar esta documentación a la Superintendencia de Sociedades. Entre ellos se incluye documentos de diseño, manuales, instructivos, documento de riesgos. **9.2.** Cuando un servicio o actividad sea cerrada, el contratista deberá entregar como mínimo la siguiente documentación: a. Actividad solicitada, fecha y tiempo trabajado. b. Personas de la Superintendencia de Sociedades con el cual se realizaron las actividades desarrolladas c. Características del ambiente d. Soluciones aplicadas e. Artículos o documentación utilizada f. Solución definitiva g. Acciones técnicas ejecutadas dentro del alcance definido h. Paso a paso de la solución o implementación. **9.3.** La documentación deberá entregarse en formatos editables y en caso de requerirse en formatos que la Superintendencia de Sociedades especifique. **9.4.** El contratista también deberá realizar la transferencia de conocimiento al personal de la Superintendencia de Sociedades en el procedimiento que se realice para la correcta administración de la solución presentada.
10.	**ESCALAMIENTO** **10.1.** Los incidentes generados deberán tener un esquema de escalamiento de acorde a la criticidad y tiempo que dure la solución o restablecimiento del servicio afectado. De acuerdo con el siguiente esquema: a. Apertura del incidente – Personal autorizado por la Superintendencia de Sociedades b. Recepción del incidente o requerimiento – Centro de Soporte Contratista c. Escalamiento de segundo nivel – Ingenieros especializados del Contratista d. Escalamiento de tercer nivel – Centro de Soporte Microsoft
11.	**DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE EL PERFIL DEL PERSONAL REQUERIDO PARA EJECUTAR EL CONTRATO** **11.1.** El contratista se compromete a garantizar que cuenta con personal idóneo, certificado y calificado con experiencia en soluciones similares. Tal situación se verificará en los certificados del personal. Las certificaciones con las que deberá contar para la ejecución de las actividades son: a. El contratista deberá garantizar el perfil solicitado, durante la ejecución del contrato y en caso de algún será verificado por la Superintendencia de Sociedades el cumplimiento.

Resolución Firma Digital 2025-01-149411
Id5c-d650-Id5c-d650-2d5c-dG50

	b. Para lo anterior el contratista deberá tener personal calificado con las certificaciones del **Anexo 3 (certificaciones productos Microsoft).** El contratista debe mantener personal idóneo y certificado en las tecnologías Microsoft objeto del contrato, asegurando que los profesionales asignados cuenten con las competencias técnicas requeridas y experiencia comprobada**.**
12.	**HORARIO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO** Los servicios de soporte técnico y de mantenimiento, se prestarán de lunes a viernes y en horario de 8 am a 5 pm. Sin embargo, previo acuerdo con el supervisor del contrato, se pueden realizar las actualizaciones o labores de mantenimiento programadas que se requieran, en un horario diferente al establecido.
13.	**MEJORAS CONTINUAS DEL SERVICIO** El Contratista al identificar oportunidades de mejora que conlleven a operaciones más eficaces las deberá incorporar al servicio, previo acuerdo con la Entidad a través del supervisor del contrato.
14.	**CONFIDENCIALIDAD** El levantamiento de información que realicen los especialistas de soporte técnico, así como la información que sea entregada por la Entidad dentro de las actividades de mantenimiento o soporte serán tratados por el Contratista en forma confidencial, adhiriéndose a las políticas de seguridad de la información de la Entidad. De requerirse se deberá firmar un acuerdo de confidencialidad de la información que el contratista tenga acceso durante la ejecución de sus actividades.
15.	**CUMPLIMIENTO** Prestar los servicios de conformidad con la planeación y programación previamente acordados por la entidad, a través del supervisor del contrato y los ANS definidos.
16.	**RECURSO HUMANO Y CERTIFICACIONES** **16.1.** Para efectos de la ejecución contractual, el contratista deberá garantizar la disponibilidad de recurso humano que cuente con las certificaciones relacionadas en el **ANEXO No. 3 (certificaciones productos Microsoft)** las cuales constituyen un requisito técnico obligatorio para la adecuada prestación del servicio. En consecuencia, el contratista deberá disponer de personal que acredite dichas certificaciones durante toda la ejecución contractual, quienes serán responsables de la prestación del servicio de soporte y mantenimiento técnico conforme a las condiciones establecidas en el presente anexo.

Resolución Firma Digital 2025-01-149411
Id5c-d650-Id5c-d650-2d5c-dG50

	La presentación de la oferta implica la aceptación expresa de esta obligación, así como el compromiso de contar con el personal certificado requerido, lo cual se entenderá declarado bajo la gravedad de juramento con la suscripción de la carta de presentación de la oferta. **16.2.** Dentro de los tres(3) días calendario siguientes a la legalización del contrato, el contratista deberá presentar la hoja de vida del recurso humano requerido con sus respectivos soportes de certificación de vigencia de la Matrícula o Tarjeta Profesional expedida por la Entidad que regule el ejercicio de su profesión; en consecuencia, las precitadas hojas de vida no deberán adjuntarse con la oferta. **16.3.** Si durante la ejecución del contrato se da el caso de cambio del recurso humano, el contratista remitirá máximo 5 días hábiles anteriores a la fecha prevista para el cambio, para aprobación del supervisor del contrato: la hoja de vida con sus respectivos soportes de certificación de vigencia de la Matrícula o Tarjeta Profesional expedida por la Entidad que regule el ejercicio de su profesión y demás requisitos aquí señalados del(os) ingeniero(s) que prestarán dichos servicios. **16.4.** Aclaraciones sobre el personal mínimo solicitado: a. Los Profesionales ofrecidos por el proponente no podrán ser objeto de cambio durante la ejecución del contrato sin previa autorización y verificación por parte del Supervisor del contrato. b. El perfil del nuevo profesional no podrá ser inferior al perfil del profesional objeto de cambio y deberá acreditarse de la misma forma requerida en el presente anexo, es decir presentando los soportes aquí señalados. c. La Superintendencia de Sociedades, se reserva la facultad de solicitar a través del supervisor del contrato, el cambio del profesional en caso de no existir entera satisfacción acerca del desarrollo de las actividades a su cargo.

Resolución Firma Digital 2025-01-149411
Id5c-d650-Id5c-d650-2d5c-dG50

ANEXO No. 2

(Productos Microsoft de la Superintendencia de Sociedades)

Producto
Microsoft 365
Soporte en productos Azure
Microsoft Sentinel
Microsoft Defender for Cloud
Power-BI
Microsoft M365 Copilot
Microsoft, Active Directory
Microsoft SQL Server Enterprise
Windows server
Share Point
NET Framework
NET Core
Microsoft Project

Resoluci¿½n Firma Digital 2025-01-149411
Id5c-d650-Id5c-d650-2d5c-dG50

ANEXO No. 3
(Certificaciones perfiles para productos Microsoft).

Especialización	Certificación
Security /Identity and Access Management	SC-300: Identity and Access Administrator Associate.
Security /Information Protection and Governance	SC-400: Microsoft Certified: Information Protection Administrator Associate.
Security /Cloud Security (Sentinel/ Defender for Cloud)	AZ-500: Microsoft Azure Security Technologies exam.
	SC-200: Microsoft Security Operations Analyst exam.
Infraestructura - intermedias / Básicas. (Azure)	AZ-104: Microsoft Azure Administrator Associate
	AZ-700: Diseño e implementación de soluciones para Redes de Microsoft Azure.
Infraestructura - Avanzadas.	AZ-305: Diseño de soluciones de infraestructura de Microsoft Azure.
	AZ-140: Configuración y funcionamiento de Microsoft Azure Virtual Desktop.
Seguridad- Básica	MS-500: Microsoft 365 Security Administration.
	AZ-500: Microsoft Azure Security Technologies exam.
	SC-200: Microsoft Security Operations Analyst exam.
Window server	AZ-800 Administering Windows Server Hybrid Core Infrastructure
	AZ-801 Configuring windows Server Hybrid Advanced Services
Exchange server	Designing and Deploying Microsoft Exchange Server 2016
SQL Server	Microsoft 365 Certified: Administrator Expert
Power BI	Microsoft Certified: Power BI Data Analyst Associate (PL-300)
Microsoft 365	Microsoft 365 Certified: Administrator Expert

Resoluci¿½n Firma Digital 2025-01-149411
Id5c-d650-Id5c-d650-2d5c-dG50

2. FICHA TÉCNICA

CLASIFICACION DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	IDENTIFICADOR DEL BIEN	CALIDAD MINIMA	DESEMPEÑO
81111800 – Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas	Hora	Servicio especializado de soporte técnico Microsoft (reactivo y proactivo)	Servicio prestado por personal certificado en tecnologías Microsoft conforme Anexo 3, con cumplimiento de ANS definidos.	Atención de incidentes dentro de tiempos máximos establecidos (Crítico, Alto, Importante) y ejecución de actividades proactivas conforme plan aprobado.

Resoluci¿½n Firma Digital 2025-01-149411
Id5c-d650-Id5c-d650-2d5c-dG50

FORMATO DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Objeto: *Adquirir los servicios especializados para asistir y soportar los productos Microsoft en la Superintendencia de Sociedades.*

La Entidad verificará la información aquí relacionada conforme la documentación aportada con la propuesta (Certificaciones):

CONTRATO	PÁG. DEL RUP	CONS. DEL RUP	CONTRATANTE	OBJETO	FEHCA DE TERMINACIÓN	SMMLV	VALOR DEL CONTRATO
PRIMER CONTRATO							
SEGUNDO CONTRATO							
TERCER CONTRATO							

_____

Nombre y firma del Representante Legal o por quien haga sus veces o por el apoderado debidamente facultado para ello.
No. de documento de identidad

Resolución Firma Digital 2025-01-149411
Id5c-d650-Id5c-d650-2d5c-dG50

3. ANEXO ESTUDIOS DEL SECTOR

La Superintendencia de Sociedades procede a establecer cuál es la necesidad de la Entidad, cómo satisfacerla y encontrar cómo proveer los servicios que se requieren, como parte de la etapa de la planeación del presente proceso de selección, para lo cual se requiere el análisis del sector. Lo anterior, de conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015 y los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente.

3.1. Aspectos Generales del Mercado

El mercado de servicios especializados en tecnologías de la información (TI) en Colombia presenta un crecimiento sostenido, impulsado por los procesos de transformación digital del sector público y privado, así como por la adopción de soluciones en la nube, ciberseguridad y herramientas colaborativas.

En particular, los servicios asociados a plataformas Microsoft, tales como Microsoft Azure, Microsoft 365, Microsoft Entra ID, Microsoft Defender y Microsoft Sentinel, hacen parte del segmento de servicios tecnológicos de características técnicas uniformes, en la medida en que su prestación se fundamenta en estándares definidos por el fabricante y en buenas prácticas internacionales ampliamente reconocidas.

a. Estructura del mercado

El mercado nacional cuenta con una oferta plural de proveedores certificados por Microsoft bajo esquemas como:

- Microsoft Solutions Partner
- Cloud Solution Provider (CSP)
- Licensing Solution Partner (LSP)

Estos proveedores ofrecen servicios de:

- Soporte técnico especializado
- Administración de entornos en nube
- Implementación y ajustes técnicos de soluciones
- Servicios gestionados bajo modalidad bolsa de horas
- Atención reactiva y proactiva

Resolución Firma Digital 2025-01-149411
Id5c-d650-Id5c-d650-2d5c-dG50

Lo anterior evidencia la existencia de múltiples oferentes con capacidad técnica, operativa y jurídica para atender el objeto del presente proceso, lo cual garantiza condiciones de competencia y hace viable la modalidad de selección abreviada por subasta inversa.

b. Dinámica de comercialización

La comercialización de estos servicios se realiza principalmente bajo las siguientes modalidades:

1. Bolsa de horas
2. Servicios gestionados mensuales
3. Proyectos cerrados
4. Contratos marco de soporte

Para entidades públicas, la modalidad de bolsa de horas resulta adecuada cuando:

- Se requiere atención flexible según demanda
- Existen incidentes variables
- Se desarrollan proyectos progresivos
- Se requiere acompañamiento estratégico continuo

El valor unitario del mercado suele definirse por hora de servicio, dependiendo del nivel de especialización del recurso humano

c. Competencia y pluralidad de oferentes

El mercado colombiano presenta:

- Empresas multinacionales con presencia local
- Integradores nacionales especializados
- Proveedores medianos con certificaciones oficiales
- Empresas de servicios administrados (MSP)

La existencia de múltiples proveedores certificados por el fabricante garantiza competencia efectiva y transparencia en el proceso, permitiendo que el factor determinante sea el menor precio ofrecido en la puja electrónica, siempre que se cumplan los requisitos habilitantes.

d. Comportamiento de precios

Los precios del mercado están determinados por:

Resoluci¿½n Firma Digital 2025-01-149411
Id5c-d650-Id5c-d650-2d5c-dG50

- Nivel de certificación del recurso humano
- Complejidad tecnológica del entorno
- Horario de atención
- Nivel de criticidad del servicio
- Experiencia del proveedor

3.1.1. Contexto Económico

✓ **Productos incluidos dentro de estos sectores:**

En el sector, se establece la actividad especializada con los siguientes códigos UNSPSC:

CLASIFICADOR UNSPSC	DESCRIPCIÓN
81111800	Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas

Dentro del sector de servicios tecnológicos y soluciones en nube se encuentran incluidos los siguientes productos y servicios relacionados con el objeto del proceso:

1. Servicios de infraestructura en la nube (IaaS)

- Administración de máquinas virtuales
- Gestión de redes virtuales
- Servicios de almacenamiento en la nube
- Balanceadores de carga y alta disponibilidad
- Servicios de respaldo y recuperación ante desastres

2. Servicios de plataforma en la nube (PaaS)

- Administración de bases de datos administradas
- Servicios de monitoreo y diagnóstico
- Automatización de despliegues
- Integraciones entre plataformas

3. Servicios de software en la nube (SaaS)

- Administración de Microsoft 365
- Gestión de Exchange Online
- Administración de SharePoint Online
- Gestión de Teams
- Implementación de políticas de seguridad y cumplimiento

Resolución Firma Digital 2025-01-149411
Id5c-d650-Id5c-d650-2d5c-dG50

4. Servicios de ciberseguridad

- Configuración y administración de Microsoft Defender
- Implementación de Microsoft Sentinel
- Gestión de identidades con Entra ID
- Monitoreo de eventos de seguridad
- Gestión de incidentes

5. Servicios especializados de soporte técnico

- Atención reactiva de incidentes
- Soporte correctivo y preventivo
- Acompañamiento técnico estratégico
- Optimización de costos en nube
- Gestión bajo modalidad bolsa de horas

Estos productos y servicios hacen parte del segmento de servicios tecnológicos especializados, caracterizado por:

- Alta estandarización técnica definida por el fabricante
- Competencia basada en precio y nivel de certificación
- Comercialización frecuente bajo modalidad de bolsa de horas
- Estructura de costos basada principalmente en talento humano calificado
- Variabilidad de precios según perfil técnico

El mercado presenta múltiples oferentes con capacidad técnica certificada, lo cual genera condiciones de competencia efectiva y formación objetiva de precios

✓ **Gremios y asociaciones que participan en el sector**

El sector de tecnologías de la información y comunicaciones en Colombia se encuentra articulado por entidades rectoras de política pública, organismos regulatorios y gremios especializados que inciden directa o indirectamente en el mercado de infraestructura tecnológica, ciberseguridad y servicios digitales.

Dentro de las entidades estatales rectoras se destacan:

- Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – MINTIC, encargado de formular y promover la política pública del sector TIC, impulsar la transformación digital y fortalecer la infraestructura tecnológica del país.

Resoluci¿½n Firma Digital 2025-01-149411
Id5c-d650-Id5c-d650-2d5c-dG50

- Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación – MINCIENCIAS, que fomenta el desarrollo de capacidades tecnológicas, innovación y adopción de soluciones avanzadas.
- Comisión de Regulación de Comunicaciones – CRC, ente regulador que promueve la competencia y regula los mercados de redes y servicios de comunicaciones.
- Agencia Nacional Digital (AND) – entidad que lidera iniciativas de transformación digital del Estado y lineamientos de interoperabilidad y seguridad digital.

En el ámbito gremial y técnico, participan organizaciones que representan a empresas del sector tecnológico y de servicios especializados, entre ellas:

A**NDESCO** – Asociación Nacional de Empresas de Servicios Públicos y Comunicaciones.

CCIT – Cámara Colombiana de Informática y Telecomunicaciones.

FEDESOFT – Federación Colombiana de la Industria de Software y TI.

ACIEM – Asociación Colombiana de Ingenieros.

ACIS – Asociación Colombiana de Ingenieros de Sistemas.

Cámara Colombiana de Comercio Electrónico (CCCE) – relevante en servicios y economía digitales.

Estas organizaciones promueven estándares técnicos, fortalecimiento empresarial, buenas prácticas y competitividad del sector.

✓ **Cifras totales de ventas**

A diciembre de 2025, el mercado global de tecnologías de la información (TI), que incluye hardware, software y servicios, continúa en expansión como un componente estratégico de las inversiones empresariales a nivel mundial. Según las proyecciones de Gartner, el gasto mundial en TI para 2025 alcanzaría aproximadamente USD 5,4 billones, con una tasa de crecimiento estimada cercana al 7,9 % respecto a 2024, impulsada por la adopción de tecnologías digitales, infraestructura de IA y servicios en la nube.[1]

[1] https://www.gartner.com/en/newsroom/press-releases/2025-07-15-gartner-forecasts-worldwide-it-spending-to-grow-7-point-9-percent-in-2025?utm_source

Resolución Firma Digital 2025-01-149411
Id5c-d650-Id5c-d650-2d5c-dG50

Adicionalmente, *IDC* reportó que el crecimiento del gasto en TI en 2025 registró el ritmo más alto desde 1996, proyectándose que el gasto global en tecnología de información (hardware, software y servicios) podría ascender a alrededor de USD 4,25 billones en 2025, con un incremento anual estimado de cerca del 14 %, el cual está siendo impulsado principalmente por inversiones en infraestructura de inteligencia artificial y transformación digital.[2]

✓ **Perspectivas de crecimiento, inversión y ventas**

A nivel mundial, se espera que el sector de las TIC continúe su expansión, impulsado por tendencias como la inteligencia artificial, la computación en la nube y la conectividad 5G. Así mismo, se anticipa que el despliegue de 5G generará una contribución económica de $90,000 millones para América Latina para 2030.

En el ámbito de las tendencias tecnológicas, la computación en la nube experimentará un auge significativo, con un crecimiento proyectado del 30% anual hasta 2025. Asimismo, la realidad aumentada y virtual (AR/VR) se consolidarán como una fuerza en el mercado latinoamericano, alcanzando un valor estimado de $4 mil millones para el mismo año. Adicionalmente, la tecnología blockchain, con su potencial transformador en diversos sectores, se espera que experimente un crecimiento del 45% anual en su adopción.[3]

Igualmente, Colombia también se une a esta ola de crecimiento tecnológico, presentando un panorama similar con un sector TIC en auge. Un informe revela que se proyecta un crecimiento interanual (YoY) del 15.07% entre 2024 y 2025, lo que evidencia una creciente demanda de contenido digital. En este contexto, el eCommerce destaca con ingresos proyectados de $11,550 millones para 2025, impulsado por un aumento significativo en la base de usuarios.[4] El sector TIC en Colombia se ve favorecido por iniciativas gubernamentales como "El futuro digital es de todos", que busca mejorar la conectividad y modernizar el país. No obstante, el sector también enfrenta desafíos, como la necesidad de mayor inversión y competencia para satisfacer la creciente demanda.[5]

✓ **Algunas de las variables económicas que afectan el sector son:**

Tasa de cambio: la tasa de cambio representativa del mercado (TRM) es la cantidad de pesos colombianos por un dólar de los Estados Unidos, se calcula con base en las

[2] https://www.dailymanagementreview.com/IDC-expects-global-IT-spending-to-grow-at-its-fastest-rate-since-1996-in-2025_a12243.html?utm_source
[3] https://congreso.america-digital.com/5-tendencias-tecnologicas-america-latina-2025/
[4] https://blog.rocketlab.ai/categorias-digitales-crecimiento-2029-colombia
[5] https://www.mintic.gov.co/portal/715/articles-397922_recurso_3.pdf

Resoluci¿½n Firma Digital 2025-01-149411
Id5c-d650-Id5c-d650-2d5c-dG50

operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas.[6]

Ilustración 3: Tasa de Cambio:



Fuente: https://www.dolar-colombia-(Información actualizada el 10 de febrero de 2026)

En el último año, el dólar en Colombia muestra una tendencia general descendente, aunque con varios repuntes intermedios. Inicia alrededor de los $4.100 en febrero de 2025, alcanza un pico cercano a los $4.360 hacia finales de abril, y a partir de allí empieza una corrección progresiva con fluctuaciones moderadas. Durante el segundo semestre se observa una caída más marcada, cerrando cerca de los $3.600–$3.650 en febrero de 2026. Este comportamiento podría asociarse a una mayor estabilidad macroeconómica interna, fortalecimiento del peso, ajustes en tasas de interés o menor presión externa sobre mercados emergentes. En términos generales, el periodo refleja una apreciación del peso colombiano frente al dólar, pese a episodios puntuales de volatilidad.

Índice de Seguimiento a la Economía (ISE): El Departamento Nacional de Planeación (DNP) ha destacado recientemente las cifras de crecimiento del Índice de Seguimiento a la Economía (ISE), un indicador fundamental para medir la dinámica de la actividad económica en Colombia. Este índice es elaborado y publicado mensualmente por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), y se considera una herramienta clave para los analistas y tomadores de decisiones, ya que permite monitorear la evolución de la economía de manera oportuna, reflejando las tendencias en distintos sectores productivos y los niveles de consumo e inversión en el país.

[6] https://www.banrep.gov.co/es/estadisticas/trm

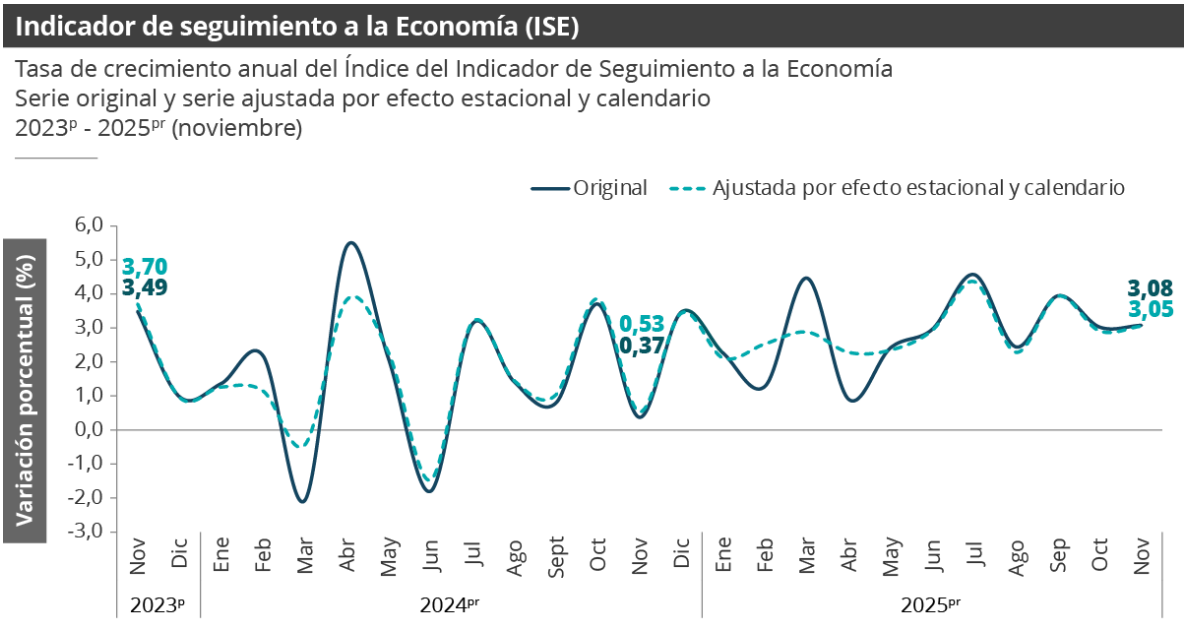
Resolución Firma Digital 2025-01-149411
Id5c-d650-Id5c-d650-2d5c-dG50

El ISE se calcula a partir de una serie de variables estadísticas que incluyen datos sobre el comportamiento de la producción, la demanda interna, el empleo y otros factores clave que influyen en la actividad económica. Este índice tiene la capacidad de captar fluctuaciones a corto plazo en la economía, lo que lo convierte en un indicador adelantado del desempeño económico en el mediano y largo plazo.

Para el mes de noviembre de 2025pr el índice de las actividades primarias, en su serie original se ubicó en 103,63, lo que representó un decrecimiento de 0,09% respecto al mes de noviembre de 2024pr (103,72). En cuanto a la serie ajustada por efecto estacional y calendario, para el mes de noviembre de 2025pr, se ubicó en 103,38, lo que representó un decrecimiento de 0,04% respecto al mes de noviembre de 2024.

A continuación, se presenta una gráfica que ilustra el comportamiento de este indicador a lo largo de los meses, ofreciendo una visión más clara de las fluctuaciones y tendencias que se han registrado durante el último año:

Ilustración 4. Indicador del Seguimiento a la Economía



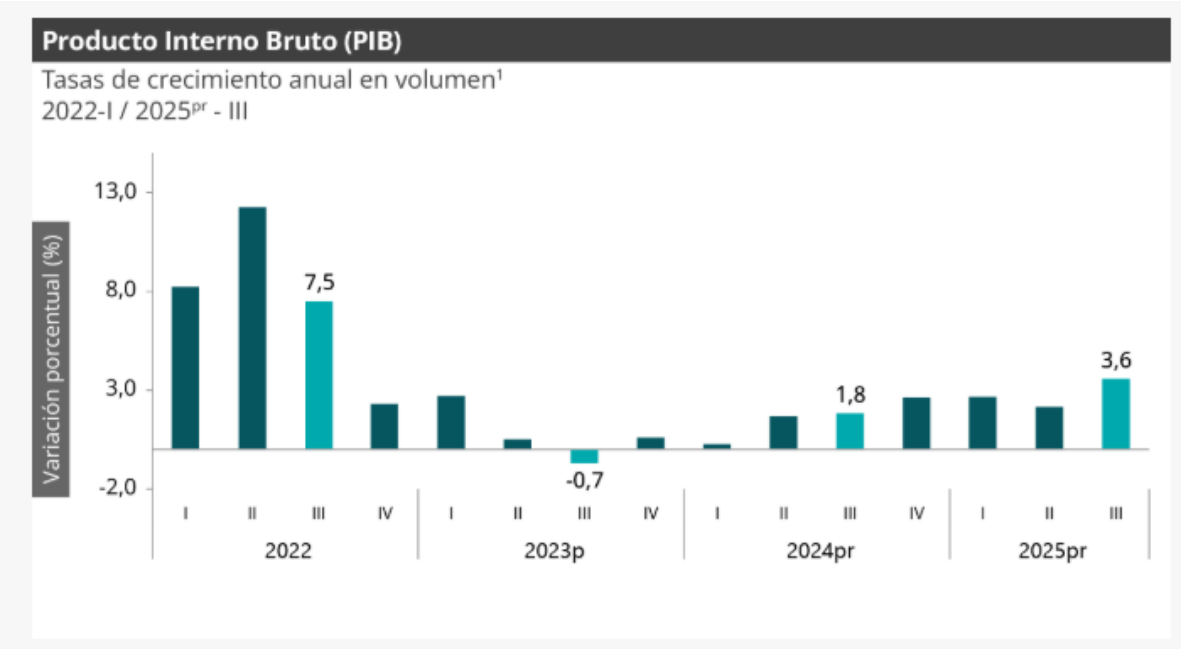
Fuente: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/indicador-de-seguimiento-a-la-economia-ise

Producto Interno Bruto (PIB): mide la actividad económica de un país y su evolución a lo largo del tiempo puesto que es un indicador macroeconómico que representa el valor total de los bienes y servicios finales producidos en un país durante un período determinado. Se

Resolución Firma Digital 2025-01-149411
Id5c-d650-Id5c-d650-2d5c-dG50

calcula a partir del valor agregado de la producción, la demanda final de bienes y servicios, y los ingresos primarios distribuidos por las unidades de producción residentes.

Ilustración 5. Producto Interno Bruto



Fuente: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 8,0% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 4,1% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

En lo corrido del año 2025pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,8%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

Resolución Firma Digital 2025-01-149411
Id5c-d650-Id5c-d650-2d5c-dG50

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,1% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 4,1% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,2%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,4%.
- Actividades financieras y de seguros crece 2,3%.
- Industrias manufactureras crece 1,5%.

Un aumento en el PIB generalmente indica un crecimiento económico, lo que puede llevar a un incremento en la demanda de productos y servicios TIC. Este crecimiento puede traducirse en mayores inversiones por parte de empresas en tecnología, lo que podría aumentar los precios debido a la mayor demanda.

Índice de Precios al Consumidor (IPC): es un indicador que sirve para medir la evolución de los precios de los bienes y servicios más representativos del gasto de consumo de los hogares en Colombia y nos aporta información para calcular el costo de vida en el país. Las variaciones positivas de este índice corresponden a la inflación al consumidor, mientras que la variación negativa se conoce como deflación.[7]

Resolución Firma Digital 2025-01-149411
Id5c-d650-Id5c-d650-2d5c-dG50

[7] https://www.banrep.gov.co/es/glosario/indice-precios-al-consumidor-ipc

Ilustración 6. Índice de Precios al Consumidor

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación anual y mensual
Total nacional
2025 - 2026 (enero)

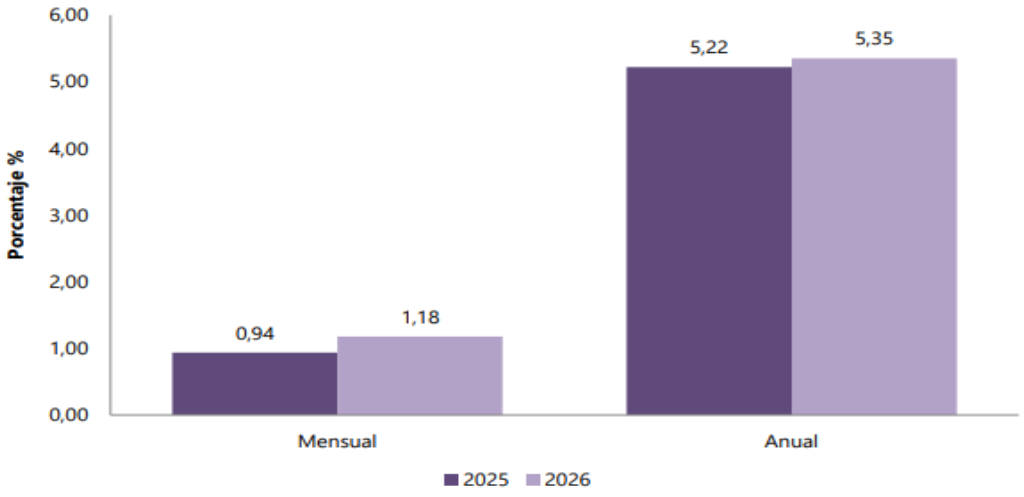
IPC	Enero			
	Variación mensual		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,94	**1,18**	5,22	**5,35**

Fuente: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica

En enero de 2026 la variación mensual del IPC fue 1,18% y la anual 5,35%, así mismo, en enero de 2026 la variación anual del IPC fue 5,35%, es decir, 0,13 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,22%.

El comportamiento mensual del IPC total en enero de 2026 (1,18%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Restaurantes y hoteles y Alimentos y bebidas no alcohólicas. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Restaurantes y hoteles (2,94%) y Transporte (2,14%).

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Enero 2025 - 2026



Fuente: *https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/ene2026/bol-IPC-ene2026.pdf*

Resolución Firma Digital 2025-01-149411
Id5c-d650-Id5c-d650-2d5c-dG50

En el mes de enero de 2026, el IPC registró una variación de 1,18% en comparación con diciembre de 2025, seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (1,18%): Restaurantes y hoteles (2,94%), Transporte (2,14%), Bebidas alcohólicas y tabaco (1,79%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,66%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,50%) y por último, Salud (1,21%). Por debajo se ubicaron: Bienes y servicios diversos (0,79%), Recreación y cultura (0,50%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,23%), Prendas de vestir y calzado (0,18%), Información y comunicación (0,06%) y por último, Educación (0,00%).

En el último año, algunos segmentos del sector de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (TIC) han mostrado tendencias mixtas en sus niveles de precios. Si bien ciertos productos tecnológicos —especialmente hardware básico y soluciones de infraestructura tradicional— han experimentado una leve reducción de precios debido a la intensa competencia del mercado global, mejoras en productividad y avances tecnológicos que optimizan costos de producción, esta disminución no se ha generalizado de manera uniforme en todo el sector. Por el contrario, servicios de alto valor agregado y tecnologías emergentes como ciberseguridad, nube y soporte especializado mantienen niveles de precios estables o incluso al alza, en función de la demanda especializada.

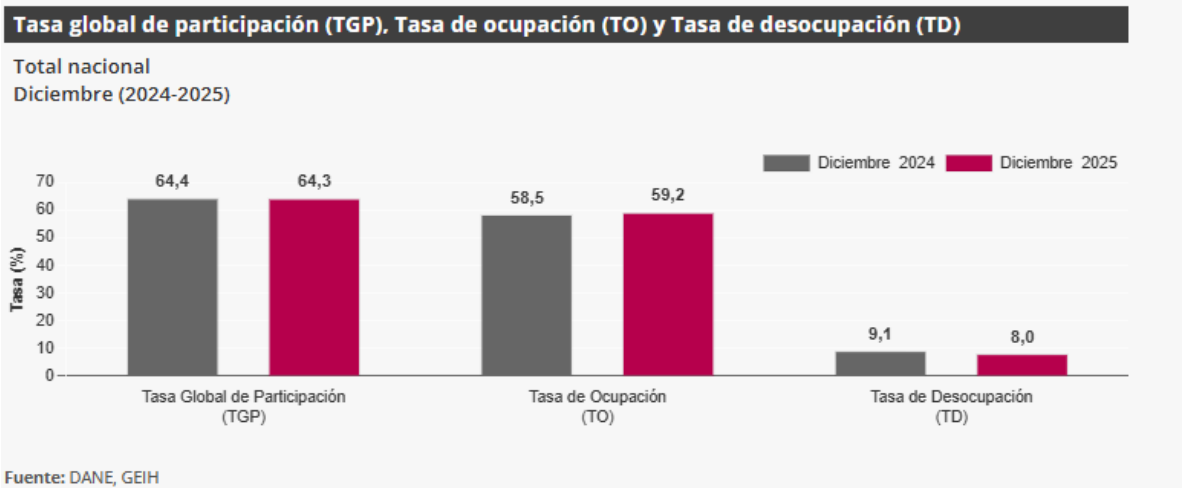
Adicionalmente, factores macroeconómicos como la inflación general y los ajustes salariales observados en Colombia durante 2025 han ejercido presión sobre los costos operativos de las compañías TIC, afectando variables como salarios, arrendamientos y servicios complementarios. En este contexto, aunque algunos precios unitarios o tarifas puntuales pueden mostrar tendencias moderadamente decrecientes, la estructura de costos operativos y de inversión de las empresas del sector continúa influenciada por la coyuntura económica, lo que limita la capacidad de trasladar completamente esas reducciones al consumidor final sin afectar inversión en innovación y desarrollo tecnológico.

Desempleo y ocupación: Las tasas de ocupación y desempleo, calculadas por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) son indicadores de la evolución en el tiempo de la proporción de personas que, estando en edad de trabajar, se encuentran ocupadas (tasa de ocupación) y de la proporción de personas que, teniendo la intención de trabajar, no se puedan emplear (tasa de desempleo). [8]

Ilustración 7: Tasa global de participación (TPG), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)

Resoluci¿½n Firma Digital 2025-01-149411
Id5c-d650-Id5c-d650-2d5c-dG50

[8] https://www.banrep.gov.co/es/estadisticas/tasas-ocupacion-y-desempleo



Fuente: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/empleo-y-desempleo

En el total nacional, la tasa de desocupación del trimestre octubre - diciembre 2025 fue 7,7%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al trimestre octubre - diciembre 2024 (8,8%). La tasa global de participación se ubicó en 64,7%, lo que significó un aumento de 0,7 puntos porcentuales frente al mismo periodo de 2024 (64,0%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,7%, lo que representó un aumento de 1,3 puntos porcentuales respecto al trimestre octubre - diciembre 2024 (58,4%)

Un mercado laboral más sólido puede resultar en mayores salarios, lo que podría aumentar los costos para las empresas TIC y, por ende, impactar los precios.

Salario mínimo: El salario mínimo al igual que el índice de precios al consumidor crecen anualmente en cualquier economía que se considere competitiva. Además, son variables que afectan la actividad económica estudiada toda vez que las actividades que allí se enmarcan son desarrolladas por fuerza laboral.

El salario mínimo en Colombia para 2025 se estableció mediante el Decreto 1572 de 2024 en $1.423.500, reflejando un incremento del 9.5% frente al año anterior. Este aumento comenzó a partir del 1 de enero de 2025.

Ilustración 8. Salario Mínimo en Colombia últimos cinco años

Salario Mínimo 2026	$ 1,750,905
Salario Mínimo 2025	$ 1,423,500
Salario Mínimo 2024	$ 1,300,000

Resolución Firma Digital 2025-01-149411
Id5c-d650-Id5c-d650-2d5c-dG50

Salario Mínimo 2023	$ 1,160,000
Salario Mínimo 2022	$ 1,000,000

Fuente: https://www.salariominimocolombia.net/historico/#google_vignette

El incremento acumulado del salario mínimo entre 2022 y 2026 genera una presión directa sobre el sector de tecnología, telecomunicaciones y seguridad de la información, especialmente en los componentes asociados a operación y soporte de infraestructura.

Aunque muchos perfiles especializados superan el salario mínimo, este actúa como base de referencia para cargos técnicos y operativos lo que produce un efecto cascada en la estructura salarial, incrementa cargas prestacionales y eleva los costos hora/hombre incluidos en contratos de mantenimiento, servicios administrados, operación 7x24 y soporte de plataformas críticas como balanceadores, firewalls y soluciones de ciberseguridad.

En consecuencia, las entidades y empresas pueden enfrentar mayores costos recurrentes en sus contratos tecnológicos, reduciendo márgenes presupuestales para renovación de infraestructura, actualización de licenciamiento o ampliación de capacidades de seguridad digital. Este comportamiento macroeconómico se convierte así en una variable relevante para la planeación financiera y la estimación de presupuestos en proyectos de infraestructura tecnológica y seguridad de la información.

3.1.2. Contexto Técnico

El objeto del presente proceso se enmarca en el sector de servicios tecnológicos especializados asociados a plataformas Microsoft en entornos de computación en la nube y herramientas colaborativas empresariales.

Desde el punto de vista técnico, las soluciones Microsoft Azure, Microsoft 365, Microsoft Entra ID, Microsoft Defender y Microsoft Sentinel operan bajo estándares definidos directamente por el fabricante, quien establece:

- Arquitecturas de referencia
- Buenas prácticas de implementación
- Requisitos de certificación técnica
- Modelos de seguridad y cumplimiento
- Esquemas de soporte y niveles de servicio

Resolución Firma Digital 2025-01-149411
Id5c-d650-Id5c-d650-2d5c-dG50

En consecuencia, los servicios de soporte y administración sobre dichas plataformas presentan características técnicas uniformes, en la medida en que su ejecución se encuentra delimitada por lineamientos técnicos previamente establecidos y verificables.

a. Estandarización técnica

Las actividades que conforman el servicio (atención de incidentes, configuración, ajustes técnicos, monitoreo y administración de entornos) responden a procedimientos y herramientas oficiales del fabricante, lo que garantiza:

- Homogeneidad en la prestación del servicio.
- Parámetros técnicos objetivamente definidos.
- Comparabilidad entre oferentes.
- Medición mediante Acuerdos de Nivel de Servicio (ANS).

c. Perfil técnico del recurso humano

La prestación del servicio requiere talento humano con certificaciones técnicas vigentes en tecnologías Microsoft, tales como:

- Administración de infraestructura en Azure.
- Seguridad en entornos cloud.
- Gestión de identidades.
- Protección de información y monitoreo de eventos.

El mercado cuenta con múltiples proveedores que disponen de estos perfiles certificados, lo cual garantiza pluralidad de oferentes y competencia efectiva.

d. Modalidad de prestación del servicio

El servicio se ejecutará bajo modalidad bolsa de horas, esquema que permite:

- Atención reactiva de incidentes.
- Ejecución de actividades preventivas y proactivas.
- Acompañamiento técnico especializado.
- Optimización continua del entorno tecnológico.

Este modelo técnico es ampliamente utilizado en el mercado para servicios especializados en nube, dado que permite flexibilidad operativa y control presupuestal.

e. Medición del desempeño técnico

El servicio podrá medirse objetivamente mediante:

Resoluci¿½n Firma Digital 2025-01-149411
Id5c-d650-Id5c-d650-2d5c-dG50

- Tiempos de respuesta por nivel de criticidad.
- Tiempos de solución.
- Disponibilidad del recurso.
- Cumplimiento de cronogramas.
- Entrega de informes técnicos periódicos.

Estos criterios permiten evaluar el cumplimiento contractual con indicadores verificables y cuantificables.

En consecuencia, el contexto técnico evidencia que el servicio requerido no implica desarrollos a la medida ni componentes de innovación exclusiva, sino la prestación de actividades técnicas estandarizadas, lo que permite su contratación mediante la modalidad de selección abreviada por subasta inversa.

3.1.3. Contexto Regulatorio

MARCO NORMATIVO	
Normatividad	**Descripción**
Ley 80 de 1993	Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. Establece los principios y reglas aplicables a los procesos contractuales de las entidades estatales.
Ley 1150 de 2007	Modifica la Ley 80 de 1993 e introduce la modalidad de selección abreviada, incluyendo la subasta inversa para bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización.
Decreto 1082 de 2015	Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional. Reglamenta los procedimientos de selección, incluida la subasta inversa.
Ley 1341 de 2009, modificada por la Ley 1978 de 2019	Define el marco general del sector TIC, promueve la modernización tecnológica y regula la intervención del Estado en el sector.
Decreto 1078 de 2015	Decreto Único Reglamentario del Sector TIC (con sus modificaciones vigentes). Compila la normativa aplicable a tecnologías de la información, gobierno digital y servicios digitales.
Decreto 767 de 2022	Establece los lineamientos generales de la Política de Gobierno Digital y subroga disposiciones del Decreto 1078 de 2015.
Decreto 1263 de 2022	Define lineamientos y estándares aplicables a la transformación digital pública.

Resolución Firma Digital 2025-01-149411
Id5c-d650-Id5c-d650-2d5c-dG50

MARCO NORMATIVO	
Normatividad	**Descripción**
Documento CONPES 3975 de 2019	Política Nacional para la Transformación Digital e Inteligencia Artificial.
Documento CONPES 3995 de 2020	Política Nacional de Confianza y Seguridad Digital.
Decreto 338 de 2022	Establece lineamientos para fortalecer la gobernanza de la seguridad digital y crea el modelo e instancias de gobernanza.
Resolución 500 de 2021	Adopta el Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información como habilitador de la Política de Gobierno Digital.
Resolución 746 de 2022	Fortalece el Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información y establece lineamientos adicionales.
Ley 1581 de 2012	Disposiciones generales para la protección de datos personales.
Ley 1266 de 2008	Regula el manejo de la información contenida en bases de datos personales, especialmente financiera, crediticia y comercial.
Ley 1273 de 2009	Modifica el Código Penal e introduce delitos informáticos para la protección de la información y los datos.
Ley 1712 de 2014	Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional.
Directiva Presidencial 03 de 2021	Lineamientos para el uso de servicios en la nube, inteligencia artificial, seguridad digital y gestión de datos en entidades públicas.
Directiva Presidencial 02 de 2022	Reitera la política pública en materia de seguridad digital para entidades del Estado.

3.1.4. Contexto Ambiental

En el marco del presente proceso contractual, el componente ambiental se analiza desde una perspectiva de impacto indirecto positivo, teniendo en cuenta que:

- La contratación de servicios tecnológicos y soluciones digitales contribuye a la desmaterialización de procesos, reduciendo el uso de papel y otros insumos físicos.
- El uso de plataformas en la nube optimiza el consumo energético frente a infraestructuras locales sobredimensionadas.
- Se promueve la eficiencia operativa mediante herramientas digitales que reducen desplazamientos físicos y tiempos de gestión.
- No se generan residuos peligrosos ni emisiones directas derivadas de la ejecución contractual.

Resolución Firma Digital 2025-01-149411
Id5c-d650-Id5c-d650-2d5c-dG50

- No se requiere licencia ambiental ni permisos específicos, dado que el objeto contractual corresponde a la prestación de servicios tecnológicos.

3.2. Comportamiento del Gasto Histórico

Con el ánimo de identificar experiencias de contratación similares que permitan definir parámetros para la estructuración del proceso, se identificaron en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, procesos adelantados por diferentes entidades públicas y por la entidad, cuyo objeto de contratación es similar a la del presente proceso contratación.

3.2.1. ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien, obra o servicio?

En este mismo sentido, se deja constancia que la Superintendencia de Sociedades no cuenta con antecedentes contractuales equivalentes o similares al objeto del presente proceso, en tanto no se ha adelantado previamente una contratación bajo un esquema especializado e integral de soporte técnico para productos Microsoft que incluya atención avanzada, gestión proactiva, acompañamiento estratégico y soporte de segundo y tercer nivel sobre plataformas en ambientes híbridos y de nube. En consecuencia, la presente contratación se configura como una iniciativa nueva dentro de la Entidad, orientada a fortalecer las capacidades institucionales frente a la administración, operación y aseguramiento de su ecosistema tecnológico basado en soluciones Microsoft.

3.2.2. ¿Cómo adquieren otras Entidades Estatales y las empresas privadas este bien, obra o servicio?

ENTIDAD ESTATAL	REFERENCIA	DESCRIPCIÓN	VALOR	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN
CGR-NIVEL CENTRAL	CGR-239-2026	ADQUISICIÓN DEL SOPORTE ESPECIALIZADO MICROSOFT UNIFIED - MODELO UNIFIED ENTERPRISE SUPPORT DE LOS PRODUCTOS DE MICROSOFT Y ADQUISICIÓN DEL SERVICIOS MICROSOFT PARA LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	1.683.049.999	Contratación directa

Resolución Firma Digital 2025-01-149411
Id5c-d650-Id5c-d650-2d5c-dG50

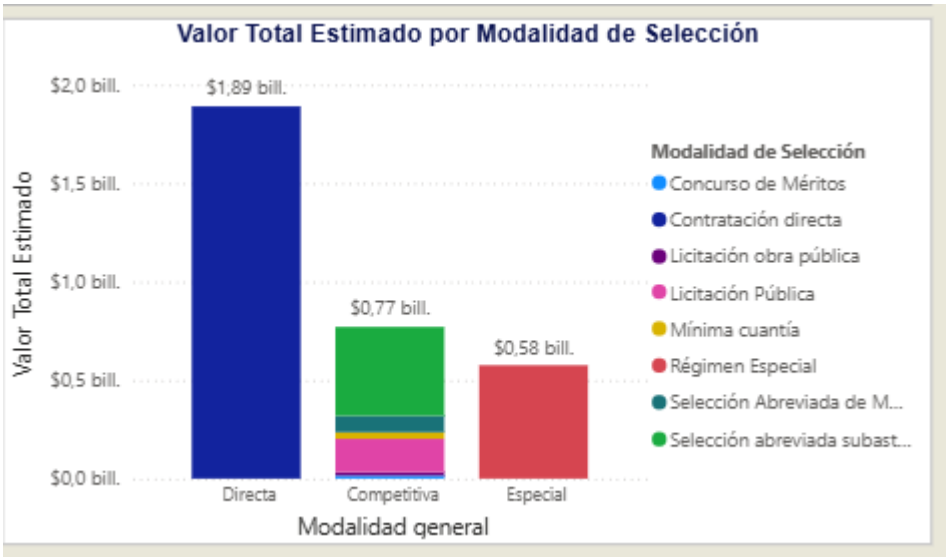
ENTIDAD ESTATAL	REFERENCIA	DESCRIPCIÓN	VALOR	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN
PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION	CD-180-2025	ADQUISICIÓN DE LOS SERVICIOS DE SOPORTE ESPECIALIZADO MICROSOFT PREMIER BAJO EL ESQUEMA UNIFIED ENTERPRISE SUPPORT PARA LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN	1.070.589.352	Contratación directa
ANI	VPRE-754-2024	Contratar el servicio de Soporte de Microsoft para la Agencia Nacional de Infraestructura - ANI	$ 550.000.000	Contratación directa (con ofertas)

A partir del análisis de los procesos adelantados por otras entidades del Estado, se evidencia que la adquisición de servicios especializados de soporte para plataformas Microsoft es una práctica recurrente en entidades públicas que cuentan con infraestructuras tecnológicas críticas y requieren altos niveles de disponibilidad, seguridad y soporte técnico especializado. Así mismo, se observa que este tipo de servicios se contrata, en la mayoría de los casos, mediante la modalidad de contratación directa, dada la naturaleza especializada del servicio, su estrecha relación con el fabricante y la necesidad de garantizar soporte certificado y alineado con los estándares oficiales de Microsoft.

De igual forma, se identifica una variabilidad en los valores contratados, la cual depende del alcance del servicio, el tamaño de la infraestructura tecnológica y las necesidades específicas de cada entidad. En consecuencia, se concluye que existe un mercado consolidado y especializado para este tipo de servicios, con proveedores que cuentan con las capacidades técnicas requeridas, lo que respalda la viabilidad de adelantar el proceso de contratación y la pertinencia de estructurarlo conforme a las necesidades particulares de la Superintendencia de Sociedades.

Resolución Firma Digital 2025-01-149411
Id5c-d650-Id5c-d650-2d5c-dG50

Ilustración 9: Modalidades de Selección – 2025



Fuente: SECOPII – Modelo Abastecimiento Estratégico

3.3. Estudio de la Oferta

3.3.1. ¿Cuál es la dinámica de producción, distribución y entrega de bienes, obras o servicios?

La contratación de los servicios especializados para asistir y soportar los productos Microsoft en la Superintendencia de Sociedades se caracteriza por una dinámica propia de la prestación de servicios profesionales altamente especializados, por lo cual no existe una cadena de producción o distribución de bienes físicos.

La prestación del servicio se fundamenta en la asignación de recurso humano certificado y especializado en tecnologías Microsoft, el cual es provisto por empresas que cuentan con acreditaciones vigentes como Licensing Solution Partner (LSP) y Cloud Solution Provider (CSP). Estos proveedores actúan como aliados estratégicos del fabricante y disponen de ingenieros certificados, centros de soporte 7x24 y esquemas de escalamiento hacia Microsoft cuando la complejidad del incidente lo requiere.

La ejecución del servicio se realiza bajo un modelo de bolsa de horas, que puede ser utilizado en actividades reactivas (atención de incidentes, fallas o indisponibilidades) o proactivas (actualizaciones, afinamientos, diagnósticos de salud, acciones técnicas ejecutadas dentro del alcance definido y transferencia de conocimiento). La atención puede

Resolución Firma Digital 2025-01-149411
Id5c-d650-Id5c-d650-2d5c-dG50

prestarse de manera remota o presencial, según la criticidad del incidente y previa coordinación con el supervisor del contrato.

El proceso de prestación inicia con la apertura del incidente o solicitud por parte del personal autorizado de la Entidad, continúa con la asignación del recurso técnico especializado por parte del contratista, y puede escalarse a niveles superiores —incluido el fabricante— si la situación lo requiere. La solución implementada debe documentarse, incluyendo diagnóstico, actividades ejecutadas, tiempos de atención, acciones técnicas ejecutadas dentro del alcance definido.

En este sentido, la dinámica del mercado se basa en la disponibilidad de talento certificado, la experiencia técnica acumulada del proveedor, la relación directa con Microsoft y la capacidad de respuesta bajo acuerdos de niveles de servicio (ANS). La variación en los costos del servicio depende principalmente del nivel de especialización requerido, la criticidad de la infraestructura soportada, la disponibilidad 7x24 y la experiencia del equipo técnico asignado.

Por tratarse de un servicio especializado en tecnologías críticas para la operación institucional, la oferta del mercado está compuesta por empresas con certificaciones formales, capacidad de escalamiento al fabricante y experiencia comprobada en soporte empresarial, lo cual garantiza continuidad operativa, seguridad y cumplimiento de estándares técnicos.

3.3.2. ¿A quién se va a comprar?

Tras el análisis del mercado, se identificó un conjunto de proveedores que ofrecen servicios especializados de soporte, administración y acompañamiento técnico sobre plataformas Microsoft, bajo esquemas de bolsa de horas y con capacidad de atención reactiva y proactiva.

En consecuencia, la Superintendencia de Sociedades ha identificado como potenciales oferentes a empresas que cuentan con experiencia comprobada en soporte empresarial Microsoft, certificaciones oficiales del fabricante, personal técnico certificado y trayectoria en la ejecución de contratos similares con entidades públicas y privadas, tales como:

- DBsystem
- Branch
- Controles empresariales
- Royal Tech Group
- Alfapeople Andino S A S

Resolución Firma Digital 2025-01-149411
Id5c-d650-Id5c-d650-2d5c-dG50

-

La selección del contratista se realizará mediante el proceso de contratación correspondiente, garantizando los principios de transparencia, selección objetiva y pluralidad de oferentes, y verificando el cumplimiento de los requisitos habilitantes técnicos, jurídicos y financieros establecidos en los estudios previos y el pliego de condiciones.

Este análisis permite concluir que existe oferta suficiente en el mercado nacional para atender la necesidad institucional, siempre que los proveedores acrediten formalmente su relación vigente con Microsoft y la idoneidad técnica exigida en el anexo de especificaciones técnicas mínimas.

Igualmente, en el Sistema de contratación Pública – SECOP, se pueden identificar posibles proveedores, empresas o personas naturales que cumplan con los requisitos y operen a nivel nacional:

Ilustración 10. Posibles Proveedores



Fuente: SECOPII – Modelo Abastecimiento Estratégico

3.3.3. Acceso a MYPIMES

Dando cumplimiento al marco regulatorio que propicia el emprendimiento, crecimiento, consolidación y sostenibilidad de las empresas en Colombia, establecido en la Ley 2069 de 2020 *“Por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia”* y el Decreto 1860 de 2021, *“Por el cual se reglamentan los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"*, la

Resolución Firma Digital 2025-01-149411
Id5c-d650-Id5c-d650-2d5c-dG50

Superintendencia de Sociedades realiza el análisis de los criterios diferenciales a las Mipymes, que se deben tener en cuenta para el presente proceso de contratación:

Al realizar el análisis de la oferta se evidencia que existe una alta participación de las Mipymes. Por lo anterior, se sugieren los siguientes criterios diferenciales para el proceso de selección:

- Tanto para la experiencia general como específica, el proponente persona natural o jurídica que acredite la calidad de MiPymes o de emprendimiento y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, de conformidad con lo previsto en los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, podrá acreditar la experiencia solicitada con dos (2) contratos adicionales a los inicialmente previstos dentro del proceso.

  Para el caso de proponentes plurales, uno de sus integrantes debe acreditar la calidad de MiPymes o emprendimiento y empresas de mujeres de conformidad con lo previsto en los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, para acreditar la experiencia solicitada con dos (2) contratos adicionales a los inicialmente definidos en el proceso, para el cumplimiento de la experiencia.

De acuerdo con lo anterior, se constató la información con los posibles proveedores que pueden ejecutar el objeto de la presente contratación y presentaron cotización en el evento de solicitud de información a los Proveedores (SIP-DTIC-004-2024) en SECOP, donde se evidenció que el 100% son Mipymes, lo cual garantiza el cumplimiento del punto anterior.

4. ANEXO INDICADORES FINANCIEROS

El análisis financiero del sector se realizó teniendo en cuenta una muestra aleatoria de 10 empresas de los sectores económicos con códigos CIIU 4651 (Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática), 6201 (Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)), 6202 (Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas) y 9511 (Mantenimiento y reparación de computadores y de equipo periférico) con información del año 2024, las cuales son compañías que pueden ser potenciales proveedores para prestar el servicio que la Entidad requiere contratar.

La información tomada para el cálculo de los indicadores financieros corresponde a la vigencia 2024, toda vez que la consolidación, clasificación y depuración de la información

Resolución Firma Digital 2025-01-149411
Id5c-d650-Id5c-d650-2d5c-dG50

de la vigencia 2025 estaría completa en el mes de junio en el Sistema Integrado de Información Societaria (SIIS) de la Superintendencia de Sociedades.

No.	PYME	NIT	CIIU	Activo Corriente	Activo Total	Pasivo Corriente	Pasivo Total	Patrimonio	Utilidad Operacional	Gastos de Interés
1	SI	800132302	6201	$ 2.925.635,00	$ 3.705.316,00	$ 1.506.307,00	$ 1.506.307,00	$ 2.199.009,00	$ 60.814,00	$ 75.594,00
2	SI	800153963	4651	$ 13.518.059,00	$ 14.867.172,00	$ 6.595.031,00	$ 10.466.717,00	$ 4.400.455,00	$ 1.298.940,00	$ 311.095,00
3	SI	800177588	4651	$ 12.651.190,00	$ 19.892.383,00	$ 7.974.558,00	$ 9.174.558,00	$ 10.717.825,00	$ 649.768,00	$ 298.353,00
4	SI	800237835	6202	$ 774.316,00	$ 2.331.762,00	$ 622.890,00	$ 2.156.759,00	$ 175.003,00	$ 57.054,00	$ 40.503,00
5	SI	901225891	4651	$ 12.445.193,00	$ 14.685.124,00	$ 8.693.190,00	$ 10.235.395,00	$ 4.449.729,00	$ 2.235.048,00	$ 803.502,00
6	SI	805020457	4651	$ 16.516.170,00	$ 25.249.747,00	$ 14.052.798,00	$ 18.953.391,00	$ 6.296.356,00	$ 4.433.316,00	$ 3.302.516,00
7	SI	805027890	6201	$ 2.957.393,00	$ 5.148.727,00	$ 1.536.457,00	$ 1.587.552,00	$ 3.561.175,00	$ 969.941,00	$ 208.766,00
8	SI	810005747	6202	$ 458.739,00	$ 3.529.482,00	$ 794.441,00	$ 1.646.660,00	$ 1.882.822,00	$ 956.147,00	$ 396.744,00
9	SI	811005902	4651	$ 14.315.989,00	$ 16.941.854,00	$ 8.387.277,00	$ 10.070.096,00	$ 6.871.758,00	$ 1.335.168,00	$ 1.136.092,00
10	SI	860045379	9511	$ 105.825.879,00	$ 117.788.244,00	$ 72.869.701,00	$ 76.279.131,00	$ 41.509.113,00	$ 9.184.048,00	$ 6.652.193,00

Cifras en Miles de Pesos Colombianos (M)

EMPRESA				INDICADORES				
No.	PYME	NIT	CIIU	Liquidez	Endeudamiento	Razón Cobertura de Interés	Rentabilidad del Activo	Rentabilidad del Patrimonio
1	SI	800132302	6201	1,94	0,41	0,80	0,02	0,03
2	SI	800153963	4651	2,05	0,70	4,18	0,09	0,30
3	SI	800177588	4651	1,59	0,46	2,18	0,03	0,06
4	SI	800237835	6202	1,24	0,92	1,41	0,02	0,33
5	SI	901225891	4651	1,43	0,70	2,78	0,15	0,50
6	SI	805020457	4651	1,18	0,75	1,34	0,18	0,70
7	SI	805027890	6201	1,92	0,31	4,65	0,19	0,27
8	SI	810005747	6202	0,58	0,47	2,41	0,27	0,51
9	SI	811005902	4651	1,71	0,59	1,18	0,08	0,19
10	SI	860045379	9511	1,45	0,65	1,38	0,08	0,22

A continuación, se aplican fórmulas estadísticas para el análisis de la muestra de la información:

CÁLCULO	Liquidez	Endeudamiento	Razón Cobertura de Interés	Rentabilidad del Activo	Rentabilidad del Patrimonio
PROMEDIO	1,51	0,60	2,23	0,11	0,31
VARIANZA DE LA MUESTRA	0,20	0,03	1,70	0,01	0,04
DESVIACIÓN ESTÁNDAR	0,44	0,19	1,30	0,08	0,21
MEDIANA	1,52	0,62	1,79	0,08	0,28

Ver Anexo - GCON-F-015_ValoracionRiesgosContratos

Resolución Firma Digital 2025-01-149411
Id5c-d650-Id5c-d650-2d5c-dG50

Cordialmente,

TRD
CC

ELABORADOR(ES):
NOMBRE: Y1843
CARGO: Contratista
REVISOR(ES) :
NOMBRE: D5993
CARGO: Coordinador Grupo De Sistemas Y Arquitectura De Tecnología
APROBADOR(ES) :
NOMBRE: R4564
CARGO: Director de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
NOMBRE: DIEGO ALEJANDRO FRANCO GARCIA
CARGO: Coordinador Grupo De Sistemas Y Arquitectura De Tecnología

Resoluci¿½n Firma Digital 2025-01-149411
Id5c-d650-Id5c-d650-2d5c-dG50